

# MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVIII – Boletín Nº 05 – Enero – AÑO 2024 – SARMIENTO - CHUBUT

## MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

## CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

## INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

## VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

## PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Claudia Silvana TORRES

## SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. María Florencia MOSQUEIRA

## SECCIÓN OFICIAL

### RESOLUCIONES

#### PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 047/24 .....	3
RESOLUCIÓN Nº 048/24 .....	3
RESOLUCIÓN Nº 049/24 .....	3
RESOLUCIÓN Nº 050/24 .....	4
RESOLUCIÓN Nº 051/24 .....	4
RESOLUCIÓN Nº 052/24 .....	5
RESOLUCIÓN Nº 053/24 .....	5
RESOLUCIÓN Nº 054/24 .....	6
RESOLUCIÓN Nº 055/24 .....	6
RESOLUCIÓN Nº 056/24 .....	7
RESOLUCIÓN Nº 057/24 .....	7
RESOLUCIÓN Nº 058/24 .....	8
RESOLUCIÓN Nº 059/24 .....	8
RESOLUCIÓN Nº 060/24 .....	9
RESOLUCIÓN Nº 061/24 .....	10
RESOLUCIÓN Nº 062/24 .....	10
RESOLUCIÓN Nº 063/24 .....	11
RESOLUCIÓN Nº 064/24 .....	11
RESOLUCIÓN Nº 065/24 .....	12
RESOLUCIÓN Nº 066/24 .....	12
RESOLUCIÓN Nº 067/24 .....	13
RESOLUCIÓN Nº 068/24 .....	14
RESOLUCIÓN Nº 069/24 .....	14
RESOLUCIÓN Nº 070/24 .....	14

RESOLUCIÓN Nº 071/24 .....	15
RESOLUCIÓN Nº 072/24 .....	16
RESOLUCIÓN Nº 073/24 .....	17
RESOLUCIÓN Nº 074/24 .....	17
RESOLUCIÓN Nº 075/24 .....	18
RESOLUCIÓN Nº 076/24 .....	18
RESOLUCIÓN Nº 077/24 .....	19
RESOLUCIÓN Nº 078/24 .....	20
RESOLUCIÓN Nº 079/24 .....	20
RESOLUCIÓN Nº 080/24 .....	21
RESOLUCIÓN Nº 081/24 .....	22
RESOLUCIÓN Nº 082/24 .....	22
RESOLUCIÓN Nº 083/24 .....	23
RESOLUCIÓN Nº 084/24 .....	24
RESOLUCIÓN Nº 085/24 .....	24
RESOLUCIÓN Nº 086/24 .....	25
RESOLUCIÓN Nº 087/24 .....	25
RESOLUCIÓN Nº 088/24 .....	26
RESOLUCIÓN Nº 089/24 .....	26
RESOLUCIÓN Nº 090/24 .....	27
RESOLUCIÓN Nº 091/24 .....	28
RESOLUCIÓN Nº 092/24 .....	29
RESOLUCIÓN Nº 093/24 .....	30
RESOLUCIÓN Nº 094/24 .....	30
RESOLUCIÓN Nº 095/24 .....	31
RESOLUCIÓN Nº 096/24 .....	31
RESOLUCIÓN Nº 097/24 .....	32
RESOLUCIÓN Nº 098/24 .....	33
RESOLUCIÓN Nº 099/24 .....	33
RESOLUCIÓN Nº 100/24 .....	33
RESOLUCIÓN Nº 101/24 .....	34
RESOLUCIÓN Nº 102/24 .....	35
RESOLUCIÓN Nº 103/24 .....	36
RESOLUCIÓN Nº 104/24 .....	36
RESOLUCIÓN Nº 105/24 .....	37
RESOLUCIÓN Nº 106/24 .....	37
RESOLUCIÓN Nº 107/24 .....	38
RESOLUCIÓN Nº 108/24 .....	39
RESOLUCIÓN Nº 109/24 .....	40
RESOLUCIÓN Nº 110/24 .....	40
RESOLUCIÓN Nº 111/24 .....	41
RESOLUCIÓN Nº 112/24 .....	42
RESOLUCIÓN Nº 113/24 .....	42
RESOLUCIÓN Nº 114/24 .....	43
RESOLUCIÓN Nº 115/24 .....	44
RESOLUCIÓN Nº 116/24 .....	44
RESOLUCIÓN Nº 117/24 .....	45
RESOLUCIÓN Nº 118/24 .....	46
RESOLUCIÓN Nº 119/24 .....	47
RESOLUCIÓN Nº 120/24 .....	47

RESOLUCIÓN N° 121/24 .....	48
RESOLUCIÓN N° 122/24 .....	48
RESOLUCIÓN N° 123/24 .....	49
RESOLUCIÓN N° 124/24 .....	50
RESOLUCIÓN N° 125/24 .....	50
RESOLUCIÓN N° 126/24 .....	51
RESOLUCIÓN N° 127/24 .....	51
RESOLUCIÓN N° 128/24 .....	52
RESOLUCIÓN N° 129/24 .....	53
RESOLUCIÓN N° 130/24 .....	53
RESOLUCIÓN N° 131/24 .....	54
RESOLUCIÓN N° 132/24 .....	54
RESOLUCIÓN N° 133/24 .....	55
RESOLUCIÓN N° 134/24 .....	55
RESOLUCIÓN N° 135/24 .....	56
RESOLUCIÓN N° 136/24 .....	56
RESOLUCIÓN N° 137/24 .....	57
RESOLUCIÓN N° 138/24 .....	57
RESOLUCIÓN N° 139/24 .....	58
RESOLUCIÓN N° 140/24 .....	59
RESOLUCIÓN N° 141/24 .....	59
RESOLUCIÓN N° 142/24 .....	60
RESOLUCIÓN N° 143/24 .....	60
RESOLUCIÓN N° 144/24 .....	61
RESOLUCIÓN N° 145/24 .....	62
RESOLUCIÓN N° 146/24 .....	62
RESOLUCIÓN N° 147/24 .....	63
RESOLUCIÓN N° 148/24 .....	63
RESOLUCIÓN N° 149/24 .....	63
RESOLUCIÓN N° 150/24 .....	64
RESOLUCIÓN N° 151/24 .....	64
RESOLUCIÓN N° 152/24 .....	65
RESOLUCIÓN N° 153/24 .....	65
RESOLUCIÓN N° 154/24 .....	66
RESOLUCIÓN N° 155/24 .....	67
RESOLUCIÓN N° 156/24 .....	68
RESOLUCIÓN N° 157/24 .....	69
RESOLUCIÓN N° 158/24 .....	69
RESOLUCIÓN N° 159/24 .....	70
RESOLUCIÓN N° 160/24 .....	70
RESOLUCIÓN N° 161/24 .....	71
RESOLUCIÓN N° 162/24 .....	71
RESOLUCIÓN N° 163/24 .....	71
RESOLUCIÓN N° 164/24 .....	72
RESOLUCIÓN N° 165/24 .....	72
RESOLUCIÓN N° 166/24 .....	73
RESOLUCIÓN N° 167/24 .....	73
RESOLUCIÓN N° 168/24 .....	73
RESOLUCIÓN N° 169/24 .....	74

## SECCIÓN OFICIAL

### RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 08 de enero de 2023.-

#### RESOLUCIÓN N° 047/24

VISTO:

La factura Razón social Hotel Victoria S.R.L, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la factura antes mencionada, N° 00002-00005988 denominada Hotel Victoria S.R.L con fecha 07 de enero del corriente año, por un importe de PESOS CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$106.800,00); y teniendo en cuenta que Municipalidad de Sarmiento acompaña a la familia del agente municipal Sr. Francisco Andino brindando asistencia prioritaria;

Que, el Intendente Municipal junto a su equipo de gobierno considera necesario y oportuno asistirlos;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR la factura B° N° 00002-00005988 denominada Hotel Victoria S.R.L con fecha 07 de enero del corriente año, por un importe de PESOS CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$106.800,00); y teniendo en cuenta que Municipalidad de Sarmiento acompaña a la familia del agente municipal Sr. Francisco Andino brindando asistencia prioritaria. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 08 de enero de 2023.-

#### RESOLUCIÓN N° 048/24

VISTO:

El "Lanzamiento de la Temporada de Verano 2024"; y

CONSIDERANDO:

Que el día sábado 06 y domingo 07 de enero del corriente año, se realizará el "Lanzamiento de la Temporada de Verano 2024",

Que, en este marco se realizarán diferentes actividades y eventos organizados en conjunto por Secretaría de Deportes, Secretaría de Turismo, Secretaría de Cultura y Secretaría del Área de Juventudes dependientes de la Municipalidad de Sarmiento;

Que, en dichas actividades y eventos, se generarán gastos propios que este Municipio deberá solventar;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) AUTORIZAR los gastos que se originen con motivo de la realización del "Lanzamiento de la Temporada de Verano 2024" que se llevará a cabo los días 06 y 07 de enero del corriente año. -

Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar los gastos que se presenten y tengan directa implicancia con lo enunciado, teniendo en cuenta que en la organización intervienen las secretarías antes mencionadas dependientes de la Municipalidad de Sarmiento. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 08 de enero de 2023.-

#### RESOLUCIÓN N° 049/24

VISTO

Los Talleres Culturales de Verano 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, los Talleres Culturales de Verano dependiente de la Secretaría de Cultura, que dicho proyecto tiene como objetivo la contención y enseñanza a niños, jóvenes y adultos sobre el uso y trabajo, actualmente contamos con talleres semanales destinados a infancias de 6 a 19 años.

Que, los talleres culturales de verano se realizan en el período enero y febrero, son abiertos a la comunidad y gratuitos. Siendo de esta manera una herramienta de desarrollo en diferentes disciplinas artísticas y culturales, cumpliendo un papel fundamental en la contención, integración y promocionando la sociabilización, educación y buenas costumbres;

Que no existe impedimento alguno.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.

-

R E S U E L V E

Art. 1) AUTORIZAR los gastos de los Talleres Culturales de Verano 2024, dependiente de la Secretaría de Cultura, en el período enero y febrero. -

Art. 2) AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar el pago a los docentes y personal idóneo a cargo de los Talleres y las facturas que tengan directa implicancia con lo enunciado previa autorización de la Secretaría de Gobierno. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 08 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 050/24**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Capitulo II - de las Secretarías -, Artículo 144; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo indicado en el Visto; el Intendente Municipal, para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes, podrá designar como auxiliares a Secretarios, Subsecretarios, Directores, Asesores y otros funcionarios;

Que, ante la necesidad de una normalización en la Dirección de Rentas y Verificación Impositiva dependiente de la Secretaria de Hacienda, se ha determinado

asignar funciones como a cargo de la Dirección de Rentas y Verificación Impositiva, con dependencia de la Secretaría de Hacienda, a la agente de Planta Permanente PASLUOSTA, Paula Noelia, DNI. 30.383.645, Leg. Nro. 333;

Que, corresponde ante la nueva responsabilidad, dejar sin efecto el Artículo 2 de la Resolución Nro. 184/2023 y los adicionales otorgados oportunamente, a través de las Resoluciones Nro. 1331/15 y Nro. 132/20, a tales efectos;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que, no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Municipales Nro. 1331/15, Nro. 132/20 y, el Artículo 2 de la Resolución Nro. 184/23 a partir del día 02 de Enero del 2024.-

Art. 2) DESIGNAR a la Sra. PASLUOSTA, Paula Noelia DNI. 30.383.645, Leg. Nro. 333, como a cargo de la Dirección de Rentas y Verificación Impositiva, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir del día 02 de Enero del año 2024, y hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 3) APLÍCASE los alcances de la Resolución Nro. 184/2023, a partir del 02 de Enero 2024 y hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 4) Elévese copia de la presente Resolución a la Dirección de Personal y Departamento Contable a sus efectos.-

Art. 5)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 08 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 051/24**

VISTO:

La nota con expediente mesa de entrada N° 8620/23, suscripta por la A/C de la Dirección de Rentas y Verificación Impositiva Sra. LOPEZ Celina Amelia; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Nota mencionada en Visto solicita se le abone a la Agente Municipal CARABAJAL, Cintia Alejandra Legajo N° 973 el

suplemento correspondiente por desempeñar tareas como Cajera, realizando depósitos bancarios y manejo de dinero;

Que, correspondería la aplicación de los alcances del Artículo 16 del Estatuto – Escalafón del Personal Municipal, “Capítulo V” - Adicionales y Suplementos del Personal, adicional por Fallo de Caja;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que, no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

### R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Agente Municipal CARABAJAL, Cintia Alejandra Legajo N° 973, un suplemento por Fallo de Caja, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Empleado Municipal, a partir del 29 de Diciembre de 2023 y hasta que se determine lo contrario.

Art. 2) Elévese copia de la presente Resolución a la Dirección de Personal y Departamento Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 08 de enero de 2023.-

### RESOLUCIÓN N° 052/24

VISTO:

La reorganización administrativa efectuada en el Jardín Maternal Municipal Nro. 01 dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, el Jardín Maternal Municipal Nro. 01, se encuentra alcanzado por Resolución Ministerial 2410 - Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, debiéndose cumplir con los requerimientos estipulados a tal fin;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Visto; con la incorporación de la Profesora Roxana Noemí MENDEZ, DNI. 21.727.972, quien se desempeña en la Dirección del Jardín Maternal Municipal Nro. 01 a partir del 11 de Diciembre del año 2023 y, logrando resultados satisfactorios;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, reconoce la labor desarrollada por la Profesora Roxana Noemí MENDEZ en la Dirección del Jardín Maternal Municipal, y ratifica lo actuado desde el 11 de Diciembre del año 2023, hasta la fecha y, a fin de ser alcanzado por las directivas ministeriales;

Que, corresponde efectivizar la designación como Directora del Jardín Maternal Municipal de la Profesora de Educación Preescolar Roxana Noemí MENDEZ;

Que ha tomado debida intervención el Departamento de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

### R E S U E L V E

Art. 1)- RATIFICAR las actuaciones administrativas efectuadas por la Profesora de Educación Preescolar Roxana Noemí MENDEZ, DNI. 21.727.972 en la Dirección del Jardín Maternal Municipal Nro. 01 a partir del día 11 de Diciembre del año 2023, y hasta la fecha de la presente.-

Art. 2)- DESIGNAR como Directora del Jardín Maternal Municipal Nro. 01 a la Profesora de Educación Preescolar Roxana Noemí MENDEZ, DNI. 21.727.972 a partir de la fecha y, hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 3)- APLÍCASE los alcances del artículo 3 y 4 de la Resolución Nro. 513/2023, hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 4)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 5)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 08 de enero de 2023.-

### RESOLUCIÓN N° 053/24

VISTO:

La Nota Expte., Nro. 9741/23; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de lo indicado en el Visto; la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Alejandra Fabiana PARADA, solicita se abone

un adicional no remunerativo de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) al personal del Servicio de Protección de Derechos, por las guardias que se realizan en forma habitual y, fuera del horario establecido, como operadores;

Que, lo indicado precedentemente será de aplicabilidad para quienes se encuentren como personal contratado, planta temporaria y/o, planta permanente;

Que, actualmente se encuentran desempeñando funciones como operadores del Servicio de Protección de Derechos, los agentes BENAVIDEZ Mónica Graciela Leg., Nro. 853, CANITROT Ricardo Germán Leg., Nro. 892 y CALDERON Ayelen Verónica Leg., Nro. 1236;

Que ha tomado debida intervención el Departamento de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:**

**R E S U E L V E**

Art. 1)- Autorizar a la Secretaría de Hacienda, proceda abonar un ADICIONAL NO REMUNERATIVO de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) a los agentes municipales BENAVIDEZ Mónica Graciela Leg., Nro. 853, CANITROT Ricardo Germán Leg., Nro. 892 y CALDERON Ayelen Verónica Leg., Nro. 1236, en concepto de Dedicación Funcional por desempeñar guardias fuera del horario normal y habitual de trabajo como Operadores dependiente del Servicio de Protección de Derechos, de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 01 de Enero de 2024, y hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 2)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 11 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 054/24**

**VISTO:**

La Nota Expte. N° 292/24 de fecha 10 de enero de 2024, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra Fabiana; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Secretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra Fabiana, solicita un APOORTE ECONÓMICO de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00) para la Señora ACOSTA Vilma Graciela DNI 25.175.996, quien se encuentra domiciliada en Barrio Progreso 20 Viv. Casa N° 7, destinados a solventar gastos de salud;

Que, no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto;

Que no existe impedimento alguno;

**POR ELLO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL**

**R E S U E L V E**

Art. 1) ABONAR a la Señora ACOSTA Vilma Graciela DNI 25.175.996, un APOORTE ECONÓMICO de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), destinado a solventar gastos de salud. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 11 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 055/24**

**VISTO:**

La factura razón social Fernández Analía Raquel denominación social GALATTS TURISMO EVT de fecha 08 de enero del corriente año, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la factura N° 00003-00005864 de fecha 08 de enero del corriente año razón social Fernández Analía Raquel denominación social GALATTS TURISMO EVT CUIT N° 27136572305, refiere la compra de 2 (dos) pasajes aéreos para los menores S.J y S.C, hacia la ciudad de Buenos Aires por un importe total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$334.444,00);

Que, debido a la situación que atravesó la familia del 2do Jefe del Regimiento de Infantería Mecanizado 25 Sr. SERIO Darío y en virtud de que se trasladaban a su nuevo

destino,

Que, el Intendente Sebastián Ángel Balochi junto a su equipo de gobierno considera oportuno acompañar a quien brindó servicios a la comunidad de la localidad de Sarmiento;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR la factura N° 00003-00005864 razón social Fernández Analía Raquel denominación social GALATTS TURISMO EVT CUIT N° 27136572305, refiere la compra de 2 (dos) pasajes aéreos para los menores S.J y S.C, hacia la ciudad de Buenos Aires por un importe total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$334.444,00). -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 11 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 056/24**

VISTO:

La Nota de Expte. 290/24 de fecha 10 de enero del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social, Sra. PARADA Alejandra Fabiana, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra Fabiana, solicita un aporte económico de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 43/100 (\$23.221,43) para la Señora BARRIENTOS Clara Maricel DNI 38.806.368, quien se encuentra domiciliada en Calle Segundo Loncopan N° 1668 del Barrio Progreso, el cual será destinado al pago de facturas de luz;

Que se eleva junto al expediente mencionado en el visto, para conocimiento, encuesta socioeconómica y fotocopia de DNI a efectos de cumplimentar el mencionado aporte;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora BARRIENTOS Clara Maricel DNI 38.806.368, un aporte económico de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON 43/100 (\$23.221.43), destinados a cubrir pago de facturas de luz. -

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, más documentación personal. -

Art.3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 11 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 057/24**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

Los Recesos escolares y periodos de vacaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 98 establece, como parte de sus políticas Deportivas y Recreativas, que: "... El Municipio asegura el acceso libre e igualitario a las actividades recreativas, deportivas y de carácter comunitario, como instrumento de integración e inclusión social; generando programas dirigidos a todas las edades y sectores...";

Que, durante los recesos escolares y periodos de vacaciones, los niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores se ven afectados ante la escasez de actividades recreativas y de sociabilización para con sus pares, impactando negativamente en la continuidad de hábitos saludables y propicios para su pleno desarrollo integral;

Que, por ello la gestión Municipal estableció como política pública prioritaria de recreación, contención y acompañamiento, el desarrollo de Colonias para los diferentes grupos etarios, quienes concurren masivamente y se apropian de las mismas, siendo este un espacio significativo y de referencia para ellos;

Que, por lo antes mencionado, la Municipalidad de Sarmiento, implementa el

programa municipal "Colonia Recreativa Municipal 2024" con el objetivo de brindar una respuesta a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes, como así también de las personas con discapacidad y adultos mayores de la ciudad de Sarmiento;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

### R E S U E L V E

Art. 1º) IMPLEMENTAR el Programa Municipal "Colonia Recreativa Municipal 2024", con el objeto de brindar a la población de Niños, Niñas, Adolescentes, Personas con Discapacidad y Adultos Mayores, un espacio de recreación y sociabilización en temporada de vacaciones, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I que forma parte de la presente.

Art. 2º) ESTABLÉZCASE que el PROGRAMA MUNICIPAL "Colonia Recreativa Municipal 2024", tendrá la vigencia a partir del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre del año 2024.

Art. 3º) AUTORIZAR los gastos generales que se originen con motivo de la implementación del Programa "Colonia Recreativa Municipal 2024".

Art. 4º) AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar los pagos que se presenten y tengan directa relación con la implementación del Programa referido en el artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 12 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 058/24**

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa eléctrica con carácter social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1º de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORÍA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución

emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

### R E S U E L V E

Art. 1) RENOVAR el beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA a la Señora GONZALEZ Aurora Clarisa DNI 11.999.775, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal.

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 12 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 059/24**

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa eléctrica con carácter social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1º de la Ordenanza N° 16/16, en



la "CATEGORÍA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) RENOVAR el beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA a la señora ROMERO Marta Haydee DNI 12.992.495, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal.

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 12 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 060/24**

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa eléctrica con carácter social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORÍA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) RENOVAR el beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA a la señora ARRIOLA Elsa DNI 3.936.983, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal.

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 12 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 061/24**

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa eléctrica con carácter social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORÍA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) RENOVAR el beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA a la Señora

VISCO Anatile Leonor DNI 5.967.106, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal.

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 12 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 062/24**

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa eléctrica con carácter social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORÍA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE

CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) RENOVAR el beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA a la Señora VARGAS Claudia Edith DNI 22.595.984, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal.

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 12 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 063/24**

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa eléctrica con carácter social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORÍA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días

hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) RENOVAR el beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA a la señora HAMMOND SILVIA CLAUDIA DNI 17.178.442, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal.

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 12 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 064/24**

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa eléctrica con carácter social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORÍA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación

o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

### R E S U E L V E

Art. 1) RENOVAR el beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA al señor CRETTON Miguel Ángel DNI 10.989.857, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal.

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 12 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 065/24**

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa eléctrica con carácter social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORIA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento

del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

### R E S U E L V E

Art. 1) RENOVAR el beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA a la señora ACOSTA Vilma Graciela DNI 25.175.996, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal.

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 12 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 066/24**

VISTO:

La nota suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Fabiana Alejandra PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Fabiana Alejandra PARADA solicita un aporte económico de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00), para la Sra. SANDOVAL Caterina Milagros DNI 44.001.949, para solventar gastos de alimentos y cualquier otro imprevisto que se presente;

Que, la misma se encuentra en la localidad de Comodoro Rivadavia al cuidado de su esposo Sr. ANDINO Francisco, y que no cuenta con los medios suficientes para

solventar los gastos económicos diarios;

Que, el Intendente Municipal Sebastián Ángel BALOCHI junto a su equipo de gobierno considera oportuno acompañar en estos momentos al empleado municipal y a la familia directa;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

### R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. SANDOVAL Caterina Milagros DNI 44.001.949, un aporte económico de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00) para solventar gastos de alimentos o cualquier otro inconveniente que se presente, dicho aporte deberá realizarse semanalmente; hasta presentar certificado o constancia del alta clínica. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 12 de enero de 2023.-

### **RESOLUCIÓN N° 067/24**

VISTO:

La Apertura de Temporada Verano 2024 en la Ciudad de Sarmiento, y las actividades a realizarse en el balneario "Lago Musters", y;

CONSIDERANDO:

Que, lo indicado en el Visto, se lleva a cabo en un trabajo conjunto entre las diferentes Secretarías de la Municipalidad de Sarmiento, para su ejecución;

Que, ante las actividades previstas, se encuentran aquellas que se llevan a cabo en el balneario "Lago Musters", en la cual la Secretaría de Deportes, ha dispuesto personal de planta municipal, para cubrir los servicios de guardavidas y enfermería durante los meses de enero y febrero del año 2024 para disfrutar de manera segura el verano;

Que, corresponde reconocer el servicio de guardavidas y enfermería, desempeñado por los agentes municipales en el balneario "Lago Musters", mientras dure la Temporada

de Verano, cuales se realizan fuera de los horarios establecidos en sus labores diarias, y durante todas las semanas con cronograma de trabajo y horarios definido por la Secretaría de Deportes, al respecto;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, valora la predisposición, experiencia y loable tarea del personal municipal en brindar el servicio de guardavidas y enfermería en el balneario "Lago Musters", retribuyéndolo con una bonificación especial y no remunerativa, en concepto de Dedicación Funcional, debido a las tareas de mayor responsabilidad y fuera del ámbito interno del Municipio;

Que, ante lo indicado precedentemente, se otorgara una bonificación especial no remunerativa de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) al personal del servicio de Guardavidas y al personal del servicio de Enfermería;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

### R E S U E L V E

Art. 1) AUTORIZAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA, abonar la bonificación especial no remunerativa de Pesos Ciento Cincuenta Mil Con 00/100 (\$ 150.000,00) a las agentes municipales LEVIO Marcia Geraldine Leg., Nro. 966, y UISSO Karime Leg., Nro. 1187 quienes se desempeñan como Guardavidas en el Balneario "Lago Musters", durante los meses de enero y febrero del año 2024, en concepto de Dedicación Funcional y por única vez. -

Art. 2) AUTORIZAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA, abonar la bonificación especial no remunerativa de Pesos Ciento Cincuenta Mil Con 00/100 (\$ 150.000,00) a los agentes municipales MOLINA AGUIRRE Carolina Leg., Nro. 570 y GONZALEZ Ivo Ezequiel Leg., Nro. 1169 quienes se desempeñan como Enfermeros en el Balneario "Lago Musters", durante los meses de enero y febrero del año 2024, en concepto de Dedicación Funcional y por única vez. -

Art. 3) ÉLEVESE copia de la presente Resolución a la Dirección de Personal y Departamento Contable a sus efectos. -  
Art. 4) Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 12 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 068/24**

VISTO:

El Expediente N° 183/2022 letra "G" a nombre de GUERRERO VALERIA MABEL CUIT. 27-32246300-1 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de TALLER MECÁNICO que giraba bajo la denominación de "TALLER EL AGUILA" y se encontraba ubicado en IVÁN ARMAS N° 1255 B° PARQUE PATAGONIA de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 987/2022 con fecha 15 de noviembre de 2022 bajo el número de Ingresos Brutos 4149.-

Que la Señora GUERRERO mediante expediente de mesa de entradas N° 082/24 con fecha 04 de enero de 2024, solicita baja para su actividad comercial de Taller Mecánico. -

Que, según Ordenanza N° 42/23, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

Art. 1) OTÓRGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de GUERRERO VALERIA MABEL CUIT. 27-32246300-1 para su actividad comercial de TALLER MECÁNICO que giraba bajo la denominación comercial de "TALLER EL ÁGUILA" y se encontraba ubicado en calle IVÁN ARMAS N° 1255 B° PARQUE PATAGONIA de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 12 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 069/24**

VISTO:

El Expediente N° 007/2010 letra "C" a nombre de CHAURA IDA EDITA CUIT. 23-10989886-4 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (Terapeuta Holística) que giraba bajo la denominación de "HOLÍSTICA D.A.R.M" y se encontraba ubicado en 28 DE JULIO N° 648 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 318/2023 con fecha 19 de abril de 2023 bajo el número de Ingresos Brutos 2245.-

Que la Señora CHAURA mediante expediente de mesa de entradas N° 077/24 con fecha 04 de enero de 2024, solicita baja para su actividad comercial de Prestador de Servicios (Terapeuta Holística). -

Que, según Ordenanza N° 42/23, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

Art. 1) OTÓRGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de CHAURA IDA EDITA CUIT. 23-10989886-4 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (Terapeuta Holística) que giraba bajo la denominación comercial de "HOLÍSTICA D.A.R.M" y se encontraba ubicado en calle 28 DE JULIO N° 648 de esta localidad. -  
Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 12 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 070/24**

VISTO:

La nota con fecha 24 de noviembre 2023 N° de Expte. N° 9055/2023 suscripta por la Señora LOPEZ, MARTHA HAYDEE DNI 6.363.457 y el Acta de Inspección N° 008785 de fecha 24 de noviembre de 2023 suscripta por las inspectoras municipales Dña. CARABAJAL Cintia Alejandra y CURAPIL, Sandra Patricia. -

**CONSIDERANDO:**

Que, en la Nota antes mencionada en el VISTO, la Señora LOPEZ, en su carácter de Propietaria del local sito en AV. SAN MARTIN N° 93, solicita baja de oficio de domicilio cuyo nombre de fantasía era "DESPENSA EL CHANCHY". -

Que, según el acta mencionada, se constata que en el local sito en AV. SAN MARTÍN N° 93, no se encuentra ejerciendo actividad comercial, que según habilitación fue otorgada a la Sra. DIAZ, BLANCA AGOSTINA, según Resolución N° 909/2022 el día 17 de octubre de 2022, según HABILITACIÓN COMERCIAL para explotar el rubro de DESPENSA, bajo la denominación "DESPENSA EL CHANCHY". -

Que la Sra. DIAZ, BLANCA AGOSTINA según lo informado por el Departamento de Comercio Municipal no ha solicitado formalmente la Baja de la Habilitación Comercial. -

Que siendo el alta de la Habilitación Comercial una obligación personal, las deudas que en consecuencia se generan quedan en el locatario y no se trasladan al locador o propietario del inmueble. -

Que la resolución del D.E.M de baja de la Habilitación Comercial del Domicilio NO IMPLICARÁ LA CONDONACIÓN DE LA DEUDA, generada por Tasa de Comercio e Ingresos Brutos a cargo de la Señora DIAZ, BLANCA AGOSTINA la que seguirá generando interés hasta la presentación de la contribuyente a cancelar lo adeudado. -

Que no existe impedimento alguno. -

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

**R E S U E L V E**

Art. 1º) Otórguese BAJA DE OFICIO DE DOMICILIO en nuestros Registros Municipales

a nombre de DIAZ BLANCA AGOSTINA CUIT 27-43706991-9 para su actividad comercial de DESPENSA, que giraba bajo la denominación de "DESPENSA EL CHANCHY" y se encontraba ubicado en AV. SAN MARTÍN N° 93 de esta localidad. -

Art. 2º) PROCÉDASE al cobro de lo adeudado por la vía ejecutiva según corresponda a lo mencionado en el Art. 1º.-"

Art. 3º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 12 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 071/24**

**VISTO:**

El Expediente N° 108/2019 letra "Z" a nombre de ZAMBRANO ROSA ESTER C.U.I.T. N° 27-27177246-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA Y CARNICERIA que gira bajo la denominación de "2 DE ABRIL" y se encuentra ubicado en AV. 2 DE ABRIL N° 125 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la Ord. 42/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilidadación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilidadación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de inspección N° 008432 La Dirección de Comercio y el Área de Bromatología realiza inspección donde se constata que el local cuenta con puerta de ingreso de doble hoja, una salida de emergencia señalizada, un botiquín primeros auxilios completo y con elementos vigentes, un

baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento, un matafuego tipo ABC de 10 Kg con vto. de carga 09/23. Presenta libreta sanitaria n° 1153 a nombre de Zambrano Rosa. El local cuenta con cuatro cámaras de vigilancia en funcionamiento, con su monitor. Al momento de la inspección el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, tanto carnicería, como despensa, se da lugar a la rehabilitación comercial rubro que explota Despensa y Carnicería. -

Que la Sra. Zambrano ha culminado convenio de pago N° 33515-33516- 33543.-

Que la Señora ZAMBRANO posee Contrato de locación a partir de 15 de julio de 2023 y hasta el día 15 julio 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

#### R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ZAMBRANO ROSA ESTER C.U.I.T. N° 27-27177246-2 para su actividad comercial de DESPENSA Y CARNICERÍA que gira bajo la denominación de "2 DE ABRIL" se encuentra ubicado en AV. 2 DE ABRIL N° 125 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 12 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 072/24**

VISTO:

El Expediente N° 063/2014 letra "C" a nombre de CARRERA RAUL ALBERTO C.U.I.T. N° 20-16477770-8 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de CONCESIONARIO DE AUTOMOTORES que gira bajo la denominación de "RC AUTOMOTORES" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 331 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 008830 La Inspectora de la Dirección de Comercio constata que el local posee dos matafuegos tipo ABC de 5 kg. y 2,5 kg. con vencimiento de carga 08/24, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un baño en buenas condiciones con accesorios en funcionamiento, un antebañó, una oficina totalmente equipada, una salida de emergencia señalizada (posee tres hojas). Al momento de la inspección el local se encontró en buenas condiciones. Por lo expuesto se da lugar a la Rehabilitación Comercial, rubro que explota: Concesionario de automotores.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

#### R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 12 DE ENERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CARRERA RAUL ALBERTO C.U.I.T. N° 20-16477770-8 para su actividad comercial de CONCESIONARIO DE AUTOMOTORES que gira bajo la denominación de "RC AUTOMOTORES" se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 331 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -



Sarmiento, Chubut 12 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 073/24**

VISTO:

El Expediente N° 170/2022 letra "T" a nombre de TORREZ MARCOS ADRIAN CUIT. 20-35724968-7 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de CARNICERÍA Y DESPENSA que giraba bajo la denominación de "LA POLLERÍA" y se encontraba ubicado en ALBERDI N° 415-LOCAL 2 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 934/2022 con fecha 21 de octubre de 2022 bajo el número de Ingresos Brutos 4142.-

Que el Señor TORREZ mediante expediente de mesa de entradas N° 10033/23 con fecha 29 de diciembre de 2023, solicita baja para su actividad comercial de Despensa y Carnicería. -

Que, según Ordenanza N° 42/23, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de TORREZ MARCOS ADRIAN CUIT. 20-35724968-7 para su actividad comercial de DESPENSA Y CARNICERÍA que giraba bajo la denominación comercial de "LA POLLERÍA" y se encontraba ubicado en calle ALBERDI N°415-LOCAL 2 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 12 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 074/24**

VISTO:

El Expediente N° 401/2011 letra "S" a nombre de SOLER MARÍA CRISTINA C.U.I.T. N°

27-24880890-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de TIENDA - ZAPATERÍA - MARROQUINERÍA que gira bajo la denominación de "@BASICOS" y se encuentra ubicado en AV. SAN MARTÍN N° 158 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 008663 La Inspectora de la Dirección de Comercio constata que el local posee puerta de ingreso doble hoja con barral antipánico, salón de ventas acondicionado según rubro que explota con botiquín completo y en vigencia, un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 06/24, dos cambiadores en buenas condiciones. El sector de depósito posee un baño con accesorios en funcionamiento y buenas condiciones de orden y limpieza. Posee cuatro cámaras de seguridad con monitor en funcionamiento. Por lo expuesto se da lugar a Rehabilitación Comercial: rubro a explotar tienda, zapatería marroquinería.-

Que la Señora Soler posee Contrato de Locación a partir de 01 de Junio de 2021, por lo que su vencimiento se operará de pleno derecho el día 31 de Mayo del año 2024.-

Que la Señora Soler ha culminado Convenio de Pago N° 33544-32288, adjunta Certificado de Libre de Deuda - Comercio.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SOLER MARIA CRISTINA C.U.I.T. Nº 27-24880890-5 para su actividad comercial de TIENDA – ZAPATERÍA - MARROQUINERÍA que gira bajo la denominación de “@BASICOS” se encuentra ubicado en de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 12 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN Nº 075/24**

VISTO:

El Expediente Nº 077/2021 letra “F” a nombre de FERNANDEZ CESAR EZEQUIEL C.U.I.T. Nº 20-39442621-1 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL Y CAMBIO DE DOMICILIO para su actividad de VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR que gira bajo la denominación de “LF REPUESTOS” y se encuentra ubicado en ALBERDI Nº 230 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e

industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección Nº 008826 La Inspectora de la Dirección de Comercio constata que el local posee puerta de ingreso doble hoja, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento de carga 05/24, un mostrador de madera, cinco estanterías de metal, tres estanterías amuradas a pared, cuenta con oficina con salida de emergencia con escritorio y silla. Posee un depósito en buenas condiciones, posee tres cámaras de vigilancia en funcionamiento controladas por celular. Sistema eléctrico monofásico con caja térmica. Al momento de la inspección el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Por lo expuesto se da lugar a Rehabilitación Comercial y Cambio de domicilio: rubro a explotar Venta de repuestos y accesorios para el automotor. -

Que el Señor Fernández posee Contrato de Locación a partir de 01 de Enero de 2024, por lo que su vencimiento se operará de pleno derecho el día 31 de Diciembre de 2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL Y CAMBIO DE DOMICILIO HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de FERNANDEZ CESAR EZEQUIEL C.U.I.T. Nº 20-39442621-1 para su actividad comercial de VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR que gira bajo la denominación de “LF REPUESTOS” se encuentra ubicado en ALBERDI Nº 230 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 12 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN Nº 076/24**

VISTO:

El Expediente N° 285/2012 letra "S" a nombre de SANDOVAL AURELIA C.U.I.T. N° 27-01453314-7 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de DESPENSA que gira bajo la denominación de "BLAS" y se encuentra ubicado en CALLE 3 N° 369 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la Ord. 42/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de inspección N° 008583 La Dirección de Comercio y el Área de Bromatología realiza inspección en el local, donde se constató que el mismo se encuentra en buenas condiciones, posee un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 08/2024, posee un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Presenta Libreta Sanitaria N° 1861 a nombre de Sandoval Aurelia con vencimiento 04/04/2024. Posee un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus artefactos en funcionamiento. El local cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia exterior. Por todo lo expuesto es opinión favorable dar lugar a lo solicitado Rehabilitación Comercial, rubro que explota Despensa. -

Que la Señora Sandoval presenta Contrato de locación a partir de día 08 de Diciembre de 2023 por lo que su vencimiento se operará de pleno derecho el día 08 de Diciembre de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:**

**R E S U E L V E**

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 08 DE DICIEMBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SANDOVAL AURELIA C.U.I.T. N° 27-01453314-7 para su actividad comercial de DESPENSA que gira bajo la denominación de "BLAS" se encuentra ubicado en CALLE 3 N° 369 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 12 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 077/24**

**VISTO:**

El Expediente N° 013/2022 letra "H" a nombre de HUAQUER JOSÉ MARÍA CUIT. 20-27177230-1 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de ROTISERIA que giraba bajo la denominación de "MAR Y TIERRA" y se encontraba ubicado en FONTANA N° 68 de esta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 105/2022 con fecha 10 de Febrero de 2023 bajo el número de Ingresos Brutos 4022.-

Que el Señor Huaquer mediante expediente de mesa de entradas N° 305/2024 con fecha 10 de Enero de 2024, solicita baja para su actividad comercial de Rotisería.-

Que, según Ordenanza N° 42/23, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:**

R E S U E L V E

Art. 1) OTÓRGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de HUAQUER JOSÉ MARÍA CUIT. 20-27177230-1 para su actividad comercial de ROTISERÍA que giraba bajo la denominación comercial de "MAR Y TIERRA" y se encontraba ubicado en calle FONTANA N° 68 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 12 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 078/24**

VISTO:

El Expediente N° 025/2009 letra "C" a nombre de CARRERA RAUL ALBERTO C.U.I.T. N° 20-16477770-8 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR que gira bajo la denominación de "RC REPUESTOS" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 355 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 008829 La Inspectora de la Dirección de Comercio constata que el local posee un sector de atención al público, el mismo posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego tipo ABC de 2,5 kg. con vencimiento de carga 01/25. Una salida de emergencia, una

oficina, un baño en buenas condiciones con accesorios en funcionamiento. Un depósito en buenas condiciones, el cual posee un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento de carga 08/24, una salida de emergencia. El local cuenta con dos cámaras de vigilancia. Por lo expuesto se da lugar a la Rehabilitación Comercial, rubro que explota: Venta de repuestos y accesorios para el automotor.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 12 DE ENERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CARRERA RAUL ALBERTO C.U.I.T. N° 20-16477770-8 para su actividad comercial de VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR que gira bajo la denominación de "RC REPUESTOS" se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 355 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 12 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 079/24**

VISTO:

El Expediente N° 114/2012 letra "A" a nombre de AGUILAR RICARDO ANDINO C.U.I.T. N° 20-18418653-6 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de EMPRESA DE SERVICIOS - VENTA DE ÁRIDOS que gira bajo la denominación de "GUARLUMB" y se encuentra ubicado en AV. 9 DE JULIO N° 156 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

**RESOLUCIÓN N° 080/24**

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 008824 La Inspectora de la Dirección de Comercio constata que el local posee tres galpones con portones corredizos, tres matafuegos tipo ABC de 10 kg. cada uno con vencimiento de carga 03/24, botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Los galpones poseen piso de cemento en buenas condiciones, baño con accesorios en funcionamiento y buenas condiciones de higiene. Posee sistema eléctrico monofásico y trifásico con caja térmica y disyuntor. Posee cuatro cámaras de vigilancia en funcionamiento controladas con monitor. Por lo expuesto se da lugar a la Rehabilitación Comercial, rubro que explota: Empresa de Servicios – Venta de áridos.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 12 DE ENERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de AGUILAR RICARDO ANDINO C.U.I.T. N° 20-18418653-6 para su actividad comercial de EMPRESA DE SERVICIOS – VENTA DE ÁRIDOS que gira bajo la denominación de “GUARLUMB” se encuentra ubicado en AV. 9 DE JULIO N° 156 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

VISTO:

El Expediente N° 297/2012 letra “A” a nombre de ACEVEDO MARÍA ROSA C.U.I.T. N° 27-14337409-8 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de PANADERÍA que gira bajo la denominación de “EL MOLINO” y se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 058 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 42/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de inspección N° 008643 La Dirección de Comercio y el Área de Bromatología realiza inspección en el local, donde se constató que posee un baño con sus accesorios en funcionamiento y buenas condiciones, un botiquín primeros auxilios completo y en vigencia, dos matafuegos tipo ABC de 5 Kg con vtos. de carga 04/24. Presenta Libreta sanitaria N° 2938 a nombre de Román Haydee y Libreta Sanitaria n° 3605 a nombre de Peña Nancy. Al momento de la inspección se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene en sala de elaboración, como en el salón de venta. Se da lugar a lo solicitado Rehabilitación Comercial, rubro que explota Panadería. -

Que la Sra. Acevedo ha culminado convenio de pago N° 33526-33527, adjunta Certificado Libre de deuda – Comercio.-

Que la Señora ACEVEDO posee Contrato de locación a partir de 01 de mayo de 2021 y hasta el día 02 mayo 2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 02 DE MAYO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ACEVEDO MARIA ROSA C.U.I.T. N° 27-14337409-8 para su actividad comercial de PANADERÍA que gira bajo la denominación de "EL MOLINO" se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 58 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 12 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 081/24**

VISTO:

El Expediente N° 146/2020 letra "G" a nombre de GARSE MANUEL CUIT. 20-13412861-6 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de ALQUILER DE VIVIENDAS que giraba bajo la denominación de "M.G" y se encontraba ubicado en URUGUAY N° 135 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 1024/2020 con fecha 02 de Diciembre de 2020 bajo el número de Ingresos Brutos 3855.-

Que el Señor Garses mediante expediente de mesa de entradas N° 198/24 con fecha 08 de enero de 2024, solicita baja para su actividad comercial de alquiler de viviendas. -

Que, según Ordenanza N° 42/23, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTÓRGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de GARSE MANUEL CUIT. 20-13412861-6 para su actividad comercial de ALQUILER DE VIVIENDAS que giraba bajo la denominación comercial de "M.G" y se encontraba ubicado en calle URUGUAY N° 135 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 12 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 082/24**

VISTO:

El Expediente N° 204/2011 letra "M" a nombre de MALDONADO HECTOR WALTER CUIT. 20-16163052-8 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de DESPENSA-VERDULERÍA-FRUTERÍA que giraba bajo la denominación de "LOS MENDOCINOS" y se encontraba ubicado en ALBERDI N° 230 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 643/2011 con fecha 30 de mayo de 2011 bajo el número de Ingresos Brutos 2409.-

Que el Señor MALDONADO mediante expediente de mesa de entradas N° 10031/23 con fecha 29 de diciembre de 2023, solicita baja para su actividad comercial de Despensa-Verdulería-Frutería. -

Que, según Ordenanza N° 42/23, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTÓRGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de MALDONADO HECTOR WALTER CUIT. 20-16163052-8 para su actividad comercial de DESPENSA-VERDULERÍA-FRUTERÍA que giraba bajo la denominación comercial de "LOS MENDOCINOS" y se encontraba ubicado en calle ALBERDI N° 230 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 12 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 083/24**

VISTO:

El Expediente N° 001/2024 letra "M" a nombre de MALDONADO KARINA VANESA C.U.I.T. N° 27-31466341-7 donde solicita se le otorgue HABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de AUTOSERVICIO que girará bajo la denominación de "AUTOSERVICIO SAN RAFAEL" y se encontrará ubicado en ALBERDI N° 210 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 008578/008579 La Inspectora de la Dirección de Comercio en conjunto con el Área de Bromatología constatan que el local posee puerta de ingreso doble hoja, un matafuego tipo ABC de 10 kg. con vencimiento 05/24, un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 05/24; un botiquín de primeros auxilios

completo y en vigencia. Posee baño con sus accesorios en funcionamiento, el mismo se encontró en buenas condiciones de orden e higiene al momento de la inspección; cuenta con una salida de emergencia con barral antipánico. Libreta Sanitaria: Maldonado, Karina (ref. 3499223 fecha pago 27/12/2023); Libreta Sanitaria N° 5570: Paliza, Yanina Fernanda con vencimiento 04/06/2024; Libreta Sanitaria N° 5309: Gomez Fabiana Andrea con vencimiento 19/03/2024. Al momento de la inspección el local se encontraba equipado con ocho heladeras exhibidoras, siete góndolas, cuatro estanterías de pie, dos ranurados; una caramelera; una cigarrera; dos freezer exhibidores; un freezer cajón; una heladera exhibidora de fiambres; una balanza digital; una cortadora de fiambres; dos góndolas canasto para verduras, un mostrador tribuna de golosinas; una balanza digital; un mostrador. El local cuenta con ocho cámaras de vigilancia en funcionamiento controladas mediante monitor y celular. El cobro de las ventas se realiza mediante efectivo, posnet mercado pago, y controlador fiscal. Al momento de la inspección se constata que el mencionado local no cuenta con carnicería, por tal motivo se prohíbe la venta de carnes, pollos, embutidos y chacinados. Cuenta con sistema eléctrico trifásico con caja térmica y disyuntor. Por lo expuesto se da lugar a Habilitación Comercial: rubro a explotar AUTOSERVICIO. -

Que la Señora Maldonado posee Contrato de locación de inmueble a partir de 01 de Junio de 2023 y hasta el día 30 de Junio de 2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 01 DE JUNIO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MALDONADO KARINA VANESA C.U.I.T. N° 27-31466341-7 para su actividad comercial de AUTOSERVICIO que girará bajo la denominación de "AUTOSERVICIO SAN

RAFAEL” se encontrará ubicado en ALBERDI N° 210 de ésta localidad. -  
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 12 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 084/24**

VISTO:

El Expediente N° 090/2019 letra “P” a nombre de PURZEL MARIA AGUSTINA C.U.I.T. N° 27-38784504-1 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de JOYERÍA que gira bajo la denominación de “AGUSTINA JOYAS” y se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 469 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 008825 La Inspectora de la Dirección de Comercio constata que el local posee un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento de carga 05/24, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un baño en buenas condiciones con accesorios en funcionamiento y cocina. El local posee seis cámaras de vigilancia en funcionamiento controladas por monitor y celular. Por lo expuesto se da lugar a la Rehabilitación Comercial, rubro que explota: Joyería.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 12 DE ENERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PURZEL MARIA AGUSTINA C.U.I.T. N° 27-38784504-1 para su actividad comercial de JOYERÍA que gira bajo la denominación de “AGUSTINA JOYAS” se encuentra ubicado en AV. SAN MARTÍN N° 469 de ésta localidad. -  
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 12 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 085/24**

VISTO:

El Expediente N° 060/2013 letra “M” a nombre de MUÑOZ OVANDO PAOLA VICTORIA CUIT. 27-18871613-5 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de REGALERÍA que giraba bajo la denominación de “UNIVERSO MÁGICO” y se encontraba ubicado en B° ALBORADA C/N° 20 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 522/2023 con fecha 06 de junio de 2023 bajo el número de Ingresos Brutos 2723.-

Que la Señora MUÑOZ OVANDO mediante expediente de mesa de entradas N° 058/24 con fecha 03 de enero de 2024, solicita baja para su actividad comercial de Regalería. -

Que, según Ordenanza N° 42/23, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E



Art. 1) OTÓRGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de MUÑOZ OVANDO PAOLA VICTORIA CUIT. 27-18871613-5 para su actividad comercial de REGALERÍA que giraba bajo la denominación comercial de "UNIVERSO MÁGICO" y se encontraba ubicado en calle B° ALBORADA C/N° 20 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 12 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 086/24**

VISTO:

El Expediente N° 065/2017 letra "V" a nombre de VEGA QUINTRAMAN SILVANA ELIZABETH CUIT. 23-28019014-4 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (Essen y Sandra Marzzan) que giraba bajo la denominación de "SENSACIONES" y se encontraba ubicado en PELLEGRINI N° 95 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 344/2023 con fecha 19 de abril de 2023 bajo el número de Ingresos Brutos 3406.-

Que la Señora VEGA QUINTRAMAN mediante expediente de mesa de entradas N° 068/24 con fecha 04 de enero de 2024, solicita baja para su actividad comercial de Prestador de Servicios (Essen y Sandra Marzan). -

Que, según Ordenanza N° 42/23, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

Art. 1) OTÓRGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de VEGA QUINTRAMAN SILVANA ELIZABETH CUIT. 23-28019014-4 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS

(Essen y Sandra Marzzan) que giraba bajo la denominación comercial de "SENSACIONES" y se encontraba ubicado en calle PELLEGRINI N° 95 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 12 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 087/24**

VISTO:

El Expediente N° 112/2015 letra "A" a nombre de ALVAREZ MANCILLA FLORENCIO ORLANDO CUIT. 20-92763526-8 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AA551MJ) que giraba bajo la denominación de "ORLANDO" y se encontraba ubicado en PASAJE RIVADAVIA N° 1266 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 074/2023 con fecha 17 de Enero de 2023 bajo el número de Ingresos Brutos 3096.-

Que el Señor Alvarez Mancilla, mediante expediente de mesa de entradas N° 033/24 con fecha 03 de Enero de 2024, solicita la Baja para su actividad comercial de Remis (dominio AA551MJ).-

Que, según Ordenanza N° 042/23, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado.-

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

Art. 1) OTÓRGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de ALVAREZ MANCILLA FLORENCIO ORLANDO CUIT. 20-92763526-8 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AA551MJ) que giraba bajo la denominación comercial de "ORLANDO" y se encontraba ubicado en PASAJE RIVADAVIA N° 1266 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 12 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 088/24**

VISTO:

El Expediente N° 207/2015 letra "J" a nombre de JALDIN CALUCHO JOSE FLORENCIO C.U.I.T. N° 20-18877878-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de DESPENSA que gira bajo la denominación de "EL CALUCHO" y se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 1046 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 008817 La Dirección de Comercio y el Área de Bromatología constatan que el local posee salida de emergencia con apertura hacia exterior, un salón de ventas con botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 08/24, un baño con accesorios en funcionamiento y buenas condiciones de higiene. El Señor Jaldin Calucho presenta Libreta Sanitaria N° 3218 con vencimiento 31/01/2024. Por lo expuesto se da lugar a Rehabilitación Comercial: rubro a explotar DESPENSA. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 12 DE ENERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de JALDIN CALUCHO JOSE FLORENCIO C.U.I.T. N° 20-18877878-0 para su actividad comercial de DESPENSA que gira bajo la denominación de "EL CALUCHO" se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 1046 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 12 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 089/24**

VISTO:

El Expediente N° 164/2023 letra "O" a nombre de ORMACHEA VANESA BELEN C.U.I.T. N° 27-37968631-7 donde solicita se le otorgue HABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de PANADERÍA que girará bajo la denominación de "MEDIALUNAS DEL SUR" y se encontrará ubicado en AV. SAN MARTÍN N° 263 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 008574/008575/008576 La Dirección de Comercio y el Área de Bromatología constatan que el local posee un salón de ventas con puerta de ingreso doble hoja con apertura hacia exterior; un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento de carga 09/24, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, dos heladeras exhibidoras, tres estanterías exhibidoras, tres exhibidores, un mostrador, una balanza digital. El sistema de cobro de las ventas es en efectivo, por posnet (clover), por mercado pago. -

Presenta Libretas Sanitaria N° 3518 a nombre de SZLAPELIZ Abraham Daniel vencimiento 21/06/2024; Libreta Sanitaria N° 5399 AMAYA, Laura Verónica vencimiento 28/02/2024; Libreta Sanitaria N° 5533 JUANICO, Diana vencimiento 30/04/2024; Libreta Sanitaria N° 5531 ZUPAN, Pablo Efrain vencimiento 26/04/2024. El local cuenta con sector de frituras, la cual posee un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento de carga 04/24. Posee paredes azulejadas, una bacha de acero provista de agua fría y caliente, un anafe doble hornalla, una freidora y una campana con extractor en funcionamiento; dos mesas chicas, una cámara de fermentación con paredes totalmente azulejadas con techo impermeable. Sector sala de elaboración posee un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento de carga 01/24. Cuenta con dos baños, ambos en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento (identificados damas y caballeros). La sala posee una parte de pared azulejada, una amasadora, una balanza digital, una sobadora, un horno rotativo de cinco bandejas; tres mesas de trabajo de acero inoxidable, una batidora, una cortadora de fiambre, una ralladora de pan, tres freezer, un microondas, siete estantes flotantes. El sector depósitos posee una estantería de pie, posee piso de cerámica en su totalidad, posee sistema eléctrico monofásico con dos cajas térmicas y disyuntor. Posee una cámara de vigilancia controlada mediante celular. Se informa que el personal que se encuentre trabajando debe poseer libreta sanitaria vigente y usar vestimenta reglamentaria acorde al rubro. Por lo expuesto se da lugar a Habilitación Comercial: rubro a explotar PANADERÍA.-

Que la Señora ORMACHEA posee Contrato de Locación a partir del día 01 de Noviembre de 2023 y finalizando el 01 de Noviembre de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

## R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ORMACHEA VANESA BELEN C.U.I.T. N° 27-37968631-7 para su actividad comercial de PANADERÍA que girará bajo la denominación de "MEDIALUNAS DEL SUR" se encontrará ubicado en AV. SAN MARTÍN N° 263 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 12 de enero de 2023.-

### RESOLUCIÓN N° 090/24

VISTO:

El Expediente N° 024/2016 letra "O" a nombre de ORQUERA GUSTAVO ADRIAN C.U.I.T. N° 20-25683229-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de LIBRERÍA Y MULTIRUBRO que gira bajo la denominación de "LYRIS" y se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 536 - LOCAL 2 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el

Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 008818 La Inspectora de la Dirección de Comercio constata que el local posee puerta de ingreso con barral antipánico, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, dos matafuegos tipo ABC de 5 kg. cada uno con vencimiento de carga 08/24, un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento (posee un mingitorio), antebañó, una cocina, salida de emergencia. Al momento de la inspección el salón de ventas y depósito se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Por lo expuesto se da lugar a Rehabilitación Comercial: rubro a explotar LIBRERÍA - MULIRUBRO. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

#### R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 12 DE ENERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ORQUERA GUSTAVO ADRIAN C.U.I.T. N° 20-25683229-2 para su actividad comercial de LIBRERÍA Y MULTIRUBRO que gira bajo la denominación de "LYRIS" se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 536 - LOCAL 2 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 12 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 091/24**

VISTO:

El Expediente N° 168/2021 letra "N" a nombre de NOBLE PAULINO C.U.I.T. N° 20-20611018-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de COMIDAS RÁPIDAS que gira bajo la denominación de "AL TOQUE" y se encuentra ubicado en URUGUAY N° 496 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 008577 La Inspectora de la Dirección de Comercio en conjunto con el Área de Bromatología constatan que el local posee un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 04/24, posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, posee puerta de ingreso doble hoja con apertura hacia exterior. El Señor Noble Paulino posee Libreta Sanitaria N° 4668 con vencimiento 01/06/2024, Libreta Sanitaria N° 4669 a nombre de Szlápeliz Lorena con vencimiento 29/05/2024. El local cuenta con un baño en buenas condiciones y con sus artefactos en funcionamiento. Al momento de la inspección la cocina se encontraba en buenas condiciones de orden e higiene. Por lo expuesto se da lugar a Rehabilitación Comercial: rubro a explotar COMIDAS RÁPIDAS. -

Que el Señor Noble posee Contrato de locación de inmueble a partir de 01 de Octubre de 2021 y hasta el día 30 de Septiembre de 2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

#### R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de NOBLE PAULINO C.U.I.T. N° 20-20611018-0 para su actividad comercial de COMIDAS RAPIDAS que gira bajo la denominación de "AL TOQUE" se encuentra ubicado en URUGUAY N° 496 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 12 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 092/24**

VISTO:

El Expediente N° 123/2023 letra "A" a nombre de ALBERTI DAVID ABEL C.U.I.T. N° 20-36709877-6 donde solicita se le otorgue HABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de PANADERÍA que girará bajo la denominación de "BRUNELLA" y se encontrara ubicado en URUGUAY N° 326 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23 art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Actas de Inspección N° 008696/008697/008698 La Dirección de Comercio y el Área de Bromatología constatan que el local cuenta con sector ventas y atención al público. Posee puerta de ingreso con sistema antipánico pad (botón), un matafuego de 5 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 02/24, dos

exhibidoras de melamina y vidrio, un mostrador. Sector sala de elaboración posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento de carga 02/24, un baño en buenas condiciones con accesorios en funcionamiento. La sala cuenta con bacha de acero inoxidable de 1,80 m de largo, con cuatro canillas, provista de agua fría y caliente, donde se encuentra la misma posee azulejos en pared. Posee una estantería, una mesa de trabajo de acero inoxidable de 2 metros por 1 metro de ancho, una batidora de 40 litros, una trinchadora, un horno rotativo de 15/16 bandejas, una freidora de 60 litros, un anafe, una campana con extractor, una sobadora, una balanza digital de 15 kg. una amasadora de 25 kg. , tres carros con latas, con 45 bandejas enlozadas y de aluminio, una cámara de frio con estantería , una pared azulejada. La sala posee puerta doble hoja para ingreso de mercadería, un depósito chico. El local posee sistema eléctrico monofásico y trifásico con caja térmica y disyuntor sectorizado. Posee pisos de cerámica, paredes pintadas, cuenta con un termotanque de 50 litros eléctrico. El señor Alberti David presenta Libreta Sanitaria N° 3338 con vencimiento 12/01/2024 y la Señora Merillan Karina DNI. 27.841.728 presenta comprobante de pago ref. 3436402. Se recomienda el uso de vestimenta reglamentaria - higiene personal estipulado en C.A.A art. 22. Al momento de la inspección el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Por lo expuesto se da lugar a la Habilitación Comercial. Rubro a explotar Panadería.-

Que el Señor Alberti posee Contrato de Locación de Inmueble desde comenzando el día 01 de febrero de 2023 y finalizando el día 31 de Enero de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ALBERTI DAVID ABEL C.U.I.T. N° 20-

36709877-6 para su actividad comercial de PANADERÍA que girara bajo la denominación de "BRUNELLA" se encontrara ubicado en URUGUAY N° 326 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 16 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 093/24**

PROGRAMA "TRABAJAMOS POR SARMIENTO 2024"-.

VISTO:

La Ley II N° 210; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley II N° 210, se aprueba la distribución de fondos a las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia del Chubut, mediante el Consenso Fiscal Provincial;

Que, en el Art. 3º de la normativa, específica que los recursos derivados del inciso a) del Art. 1º de la misma Ley [Compensación Punto II apartado a) de la Ley N 27.429], serán utilizados por los Municipios y Comisiones de Fomento, exclusivamente con destino a inversiones de infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, productiva, de vivienda o vial en sus ámbitos urbanos o rurales;

Que, de la misma manera el Art. 4º se especifica que los recursos derivados de los incisos b) y c) del Art. 1º de la mencionada normativa [b) Importe Punto I apartado c) de la Ley N° 27.429 (10%) - c) Importe Punto I apartado c) de la Ley N° 27.429 (4%)], serán utilizados por los Municipios y Comisiones de Fomento, exclusivamente con destino a obras públicas y programas sociales;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuno, a través de un programa social municipal, brindar respuesta a las familias de Sarmiento que se encuentran en estado de vulnerabilidad socioeconómica a causa del desempleo;

Que, por lo antes mencionado, la Municipalidad de Sarmiento, implementará durante el año corriente el PROGRAMA "TRABAJAMOS POR SARMIENTO 2024" con el objetivo de facilitar la inserción laboral y dinamizar la economía local, a través del acompañamiento a las familias más vulnerables, cuya capacidad y disposición podrán considerarse en el marco de este

programa social y de trabajos comunitarios en las diferentes áreas del Municipio y en la Obra Pública local;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) IMPLEMENTAR el PROGRAMA MUNICIPAL "TRABAJAMOS POR SARMIENTO 2024", con el objeto de facilitar la inserción laboral, y dinamizar la economía local, a través del acompañamiento a familias vulnerables cuyos miembros reúnan los requisitos para poder acceder al mismo, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I que forma parte de la presente. -

Art. 2º) ESTABLÉZCASE que el PROGRAMA MUNICIPAL "TRABAJAMOS POR SARMIENTO 2024" tendrá la vigencia a partir de la fecha de la presente hasta el 31 de Diciembre del año 2024.-

Art. 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 16 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 094/24**

VISTO:

La nota Expte N° 4025/23 de fecha 23 de mayo del corriente año suscripta por el Director Suplente de Escuela N° 180 Sr. PASANDI Marcelo, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente mencionado en el visto, el Director Suplente de Escuela N° 180 Sr. PASANDI Marcelo, solicita colaboración con la compra de diferentes elementos destinados a las actividades a realizaron el día 20 de junio revalorizando el significado de tan importante fecha como lo es el día de nuestra Bandera Nacional;

Que, por ello trabajaron en conjunto alumnos y padres realizando un mural en las paredes de dicha institución donde quedó plasmado el sentir de argentinidad de toda la comunidad;

Que, la factura B° N° 00007-00000307 de fecha 25 de agosto del corriente año Razón Social Esquivel Natalia Lorena CUIT N° 23238723124, refiere a la compra de

materiales de pintura, por un importe total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 47/100 (\$157.197,47).-  
Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

### R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR la factura B° N° 00007-00000307 Razón Social Esquivel Natalia Lorena CUIT N° 23238723124, por un importe de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 47/100 (\$157.197,47).-  
Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -  
Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 16 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 095/24**

VISTO:

El Expediente 018/2021 letra "B" a nombre de BARON CORREDOR OSWALD LEONARDO C.U.I.T. N° 20-95723394-6 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (Arquitecto) que gira bajo la denominación de "OSWALD LEONARDO BARON CORREDOR" y se encuentra ubicado en PATAGONIA N° 64 PISO PB DPTO 2 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente. -

Que el Señor BARON CORREDOR adjunta título como Arquitecto, otorgado por la Universidad Santo Tomas- Sede de Bucaramanga-Republica de Colombia. -

Que el Señor Barón Corredor certifica que está inscripto en el Registro Oficial de Matriculados, correspondiéndole la matrícula N° 972, otorgada por el CACH (Colegio de Arquitectos de la provincia del Chubut). -

Que según Ord. 004/2013 art. 1 "AGRÉGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO

PÁRRAFO DEL ART 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales Liberales a aquellos que se encuentran regladas por la ley, que requieren matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizados en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA DE COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 076/22) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capitulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

### R E S U E L V E

ART. 1°) OTÓRGUESE REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BARON CORREDOR OSWALD LEONARDO C.U.I.T. N° 20-95723394-6 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (Arquitecto) que gira bajo la denominación de "OSWALD LEONARDO BARON CORREDOR" se encuentra ubicado en PATAGONIA N° 64 PISO PB DPTO 2 de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 16 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 096/24**

VISTO:

El Expediente N° 045/2012 letra "J" a nombre de JENKS GLORIA LUZ C.U.I.T. N° 27-23165597-8 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de ACADEMIA DE DANZAS que gira bajo la denominación de "ACADEMIA DE

DANZAS RAKSHANDA” y se encuentra ubicado B° 55 VIV. C/N° 27 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante f001/C la Señora JENKS solicita Rehabilitación Comercial para explotar rubro: Academia de Danzas.-

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Acta de Inspección N° 008706 se realiza inspección y se constata que cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia exterior. Cuenta con una recepción, la cual posee un matafuego tipo ABC con vencimiento de carga 09/24, un botiquín de primeros auxilios completo con elementos en vigencia. Un salón de ensayos. Cuenta con salida de emergencia, un baño en buenas condiciones con accesorios en funcionamiento, matafuego tipo ABC con vencimiento de carga 09/24. Al momento de la inspección el local se encuentra en buenas condiciones. - Por lo expuesto se da lugar a Rehabilitación Comercial: “Academia Rakshanda”. -

Que la Señora JENKS ha culminado convenio de pago N° 33631, presenta libre de deuda con fecha 15/12/2023.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de JENKS GLORIA LUZ C.U.I.T. N° 27-23165597-8 para su actividad comercial de ACADEMIA DE DANZAS que gira bajo la denominación de “ACADEMIA DE DANZAS RAKSHANDA” se encuentra ubicado en B° 55 VIV. C/N° 27 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 16 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 097/24**

**VISTO:**

El Expediente N° 157/2021 letra “V” a nombre de VILLAGRA ROBERTO C.U.I.T. N° 20-11510665-2 donde solicita se le otorgue ANEXO DE VEHÍCULO, para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO PAB-238) que gira bajo la denominación de “S.R.V” y se encuentra ubicado en PASAJE 8081 B° PARQUE PATAGONIA de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor Villagra mediante Exp. de mesa de entrada N° 8707/2023 solicita Anexo de remis dominio PAB-238.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI “Habilitación de los vehículos” art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

**R E S U E L V E**

Art. 1º) Otórguese ANEXO DE VEHÍCULO HASTA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de



VILLAGRA ROBERTO C.U.I.T. N° 20-11510665-2 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO PAB-238) que gira bajo la denominación de "S.R.V" se encuentra ubicado en PASAJE 8081 B° PARQUE PATAGONIA de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 16 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 098/24**

VISTO:

El Expediente N° 154/2020 letra "C" a nombre de CUARTERON CLAUDIA CECILIA CUIT. 23-26277598-4 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de TIENDA que giraba bajo la denominación de "NAIROBI SPORT" y se encontraba ubicado en ESPAÑA N° 326-LOCAL 3 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 1116/2020 con fecha 16 de diciembre de 2020 bajo el número de Ingresos Brutos 3862.-

Que la Señora CUARTERON mediante expediente de mesa de entradas N° 9757/23 con fecha 19 de diciembre de 2023, solicita baja para su actividad comercial de Tienda. -

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTÓRGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de CUARTERON CLAUDIA CECILIA CUIT. 23-26277598-4 para su actividad comercial de TIENDA que giraba bajo la denominación comercial de "NAIROBI SPORT" y se encontraba ubicado en calle ESPAÑA N° 326-LOCAL 3 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 16 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 099/24**

VISTO:

El Expediente N° 044/2023 letra "S" a nombre de SID ALEXIS WENCESLAO CUIT. 20-38299700-0 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de PANADERIA que giraba bajo la denominación de "MEDIALUNAS DEL SUR" y se encontraba ubicado en AV. SAN MARTIN N° 263 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 099/2024 con fecha 16 de Enero de 2023 bajo el número de Ingresos Brutos 3749.-

Que el Señor SID mediante expediente de mesa de entradas N° 9963/2024 con fecha 27 de diciembre de 2023, solicita baja para su actividad comercial de PANADERIA. -

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTÓRGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de SID ALEXIS WENCESLAO CUIT. 20-38299700-0 para su actividad comercial de PANADERÍA que giraba bajo la denominación comercial de "MEDIALUNAS DEL SUR" y se encontraba ubicado en calle AV. SAN MARTIN N° 263 de esta localidad.

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 16 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 100/24**

VISTO:

El Expediente N° 012/2012 letra "C" a nombre de CRISTALDO DARIO RUBEN CUIT. 20-29657201-3 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS que giraba bajo la denominación de "MARIDO A DOMICILIO" y se encontraba ubicado en WILLIAMS N° 1457 B° PARQUE PATAGONIA de esta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 1106/2015 con fecha 26 de octubre de 2015 bajo el número de Ingresos Brutos 2504.-

Que el Señor CRISTALDO mediante expediente de mesa de entradas N° 9704/23 con fecha 15 de diciembre de 2023, solicita baja para su actividad comercial de Prestador de Servicios. -

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

Art. 1) OTÓRGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de CRISTALDO DARIO RUBEN CUIT. 20-29657201-3 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS que giraba bajo la denominación comercial de "MARIDO A DOMICILIO" y se encontraba ubicado en calle WILLIAMS N° 1457 B° PARQUE PATAGONIA de esta localidad.

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 16 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 101/24**

**VISTO:**

El Expediente N° 153/2023 letra "V" a nombre de VELAZQUEZ MALDONADO GERMAN GUSTAVO C.U.I.T. N° 20-35383065-2 donde solicita se le otorgue HABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de

HERBORISTERÍA-NATURISTA que gira bajo la denominación de "DESHIDRATADOS SARMIENTO" y se encuentra ubicado 20 DE JUNIO N° 755 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante f001/C el Señor VELAZQUEZ MALDONADO solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: HERBORISTERÍA - NATURISTA .

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 008794 La Dirección de Comercio realiza inspección en el local, donde se constata que cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia exterior, un baño con sus accesorios en funcionamiento y buenas condiciones, un botiquín primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego tipo ABC de 5 Kg con vto. 11/24. Presenta libreta sanitaria n° 5001 a nombre de Velázquez Maldonado German con vto.15/12/2023. Cuenta con un sector de preparación de deshidratado con una mesa de trabajo de acero inoxidable, un horno deshidratador de acero inoxidable y sector de empaquetado con mesa de melanina de fácil limpieza en condiciones, el sector etiquetación posee mostrador de melanina y tres estanterías con cinco repisas, por lo expuesto es de opinión favorable dar lugar a la habilitación comercial rubro a explotar Herboristería-Naturista. -

Que el Señor MALDONADO posee Contrato de locación de inmueble a partir de

20 de noviembre de 2023, por el termino de 2 años. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

## R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de VELAZQUEZ MALDONADO GERMAN GUSTAVO C.U.I.T. N° 20-35383065-2 para su actividad comercial de HERBORISTERÍA-NATURISTA que gira bajo la denominación de "DESHIDRATADOS SARMIENTO" se encuentra ubicado en 20 DE JUNIO N° 755 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 16 de enero de 2023.-

### **RESOLUCIÓN N° 102/24**

VISTO:

El Expediente N° 160/2023 letra "S" a nombre de SOSA MAXIMILIANO JONATAN C.U.I.T. N° 20-40818817-3 donde solicita se le otorgue HABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de CONCESIONARIO DE AUTOMOTORES Y/O MOTOVEHÍCULOS - COMPRA VENTA DE AUTOS Y/O MOTOVEHÍCULOS VEHÍCULOS USADOS que girará bajo la denominación de "RAMIRITO AUTOMOTORES" y se encontrara ubicado en ESPAÑA N° 244 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos

años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 008804/008805 las inspectoras constatan que el salón posee puerta de ingreso doble hoja con barral antipánico, un portón de cuatro hojas para ingreso de vehículos. Posee un baño en buenas condiciones con accesorios en funcionamiento, tres matafuegos tipo ABC de 5 kg. y uno de 10 kg. los mismos poseen vencimiento 12/24 y botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Cuenta con oficina equipada con escritorio, tres sillas, un bajo mesada con bacha doble provista de agua fría y caliente, el local se encuentra con piso de cerámica y paredes pintadas en su totalidad. Posee sistema eléctrico monofásico con caja térmica y disyuntor. Por lo expuesto es de opinión favorable dar lugar a lo solicitado: Habilitación Comercial para explotar rubro Concesionario de automotores y/o motovehículos, compra venta de autos y motovehículos usados

Que el Señor Sosa adjunta Contrato de locación a partir del día 25 de Marzo de 2023 por lo que su vencimiento operará de pleno derecho el día 24 de Marzo de 2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

## R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SOSA MAXIMILIANO JONATAN C.U.I.T. N° 20-40818817-3 para su actividad comercial de CONCESIONARIO DE AUTOMOTORES Y/O MOTOVEHÍCULOS - COMPRA VENTA DE AUTOS Y/O MOTOVEHÍCULOS VEHÍCULOS USADOS que girará bajo la denominación de

“RAMIRITO AUTOMOTORES” se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 244 de ésta localidad. - Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 16 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 103/24**

VISTO:

El Expediente N° 161/2023 letra “R” a nombre de REARTE SANTIAGO NICOLAS C.U.I.T. N° 20-38299350-1 donde solicita se le otorgue HABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de DESPENSA que girará bajo la denominación de “CANELA” y se encontrara ubicado en DORREGO N° 410 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 008558/008559 las inspectoras de Comercio en conjunto con Bromatología para Habilitación Comercial. Se constató que el local posee puerta de ingreso doble hoja, una salida de emergencia, matafuego tipo ABC de 10 kg. con vencimiento de carga 09/24, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento, el titular de la Habilitación presenta comprobante de Libreta Sanitaria con fecha de pago 05/12/2023. (ref. 3496023). El salón de ventas cuenta con dos estanterías, un mostrador, una cartelera, una heladera exhibidora mostrador, balanza digital,

cortadora de fiambre, panera, dos freezer, dos heladeras exhibidoras de bebidas, una góndola de verduras, una estantería de productos de limpieza, tres ranurados. Posee cuatro cámaras de vigilancia en funcionamiento controladas por monitor. Cuenta con sistema eléctrico monofásico con caja térmica y disyuntor. Al momento de la inspección local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene.

Que el Señor Rearte adjunta Contrato de locación Inmueble para Comercio a partir del día 01/12/2023, por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 30/11/2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de REARTE SANTIAGO NICOLAS C.U.I.T. N° 20-38299350-1 para su actividad comercial de DESPENSA que girará bajo la denominación de “CANELA” se encontrará ubicado en DORREGO N° 410 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 16 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 104/24**

VISTO:

El Expediente N° 162/2023 letra “H” a nombre de HOURCADE OSCAR FRANCISCO C.U.I.T. N° 20-33616977-2 donde solicita se le otorgue HABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (SERVICIOS VARIOS) que gira bajo la denominación de “OSCAR FRANCISCO HOURCADE” y se encontrara ubicado BARRIO 88 VIVIENDAS CASA N° 78 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante f006/C el Señor Hourcade solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: Prestador de Servicios (servicios varios). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá

cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

### R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de HOURCADE OSCAR FRANCISCO C.U.I.T. N° 20-33616977-2 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (SERVICIOS VARIOS) que girará bajo la denominación de "OSCAR FRANCISCO HOURCADE" se encuentra ubicado en BARRIO 88 VIVIENDAS CASA N° 78 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 16 de enero de 2023.-

### **RESOLUCIÓN N° 105/24**

VISTO:

El Expediente N°163/2023 letra "M" a nombre de MARTINEZ MELISA GISEL C.U.I.T. N° 27-35383974-3 donde solicita se le otorgue HABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de TIENDA que gira bajo la denominación de "HADAS Y DUENDES" y se encuentra ubicado en URUGUAY N° 378 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse

Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 008808 La Inspectora de la Dirección de Comercio constata que el local posee puerta de ingreso con apertura hacia exterior, el salón de ventas posee mostrador, isla tipo pechero, dieciséis percheros en pared, cuatro estanterías con perchero en pared y un cambiador en buenas condiciones con espejo. Cuenta con matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 07/24, un baño con accesorio en funcionamiento y buenas condiciones, botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Posee sistema eléctrico monofásico con caja térmica y disyuntor. Por lo expuesto es opinión favorable dar lugar a lo solicitado rubro a explotar: Tienda. -

Que la Señora Martínez adjunta Contrato de Locación a partir de 01 de Diciembre de 2023, por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 30 de Noviembre de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

### R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MARTINEZ MELISA GISEL C.U.I.T. N° 27-35383974-3 para su actividad comercial de TIENDA que gira bajo la denominación de "HADAS Y DUENDES" se encuentra ubicado en URUGUAY N° 378 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 16 de enero de 2023.-

### **RESOLUCIÓN N° 106/24**

VISTO:

El Expediente N° 130/2023 letra "Q" a nombre de QUINTREL JOSE MIGUEL CUIT. 23-43537731-9 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (SERVICIOS GENERALES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA) que giraba bajo la denominación de "JOSE MIGUEL QUINTREL" y se encontraba ubicado en ENRIQUE ANGULO N° 330 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 1019/2023 con fecha 25 de octubre de 2023 bajo el número de Ingresos Brutos 4256.-

Que el Señor QUINTREL mediante expediente de mesa de entradas N° 9279/23 con fecha 01 de diciembre de 2023, solicita baja para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (SERVICIOS GENERALES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA). -

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

## R E S U E L V E

Art. 1) OTÓRGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de QUINTREL JOSE MIGUEL CUIT. 23-43537731-9 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (SERVICIOS GENERALES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA) que giraba bajo la denominación comercial de "JOSE MIGUEL QUINTREL" y se encontraba ubicado en ENRIQUE ANGULO N° 330 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 16 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 107/24**

VISTO:

El Expediente N° 154/2023 letra "C" a nombre de CIFUENTES NANCY AYELEN C.U.I.T. N° 23-41475763-4 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de HELADERIA- ELABORACION ARTESANAL Y VENTA DE PAN, FACTURAS, MASAS, PIZZAS, TORTAS FRITAS Y AFINES (CABE ACLARAR QUE DICHO RUBRO ES OTORGADO SOLO PARA VENTA DE TARTAS-TORTAS DULCES EN EL LOCAL COMERCIAL) que gira bajo la denominación de "LOLA" y se encuentra ubicado en calle AV. SAN MARTIN N° 256 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 008554/008555 La Dirección de Comercio en conjunto con el Dpto. de Bromatología realiza inspección en el local, donde el mismo se encontró en buenas condiciones, el local posee un baño en buenas condiciones y sus artefactos en funcionamiento, posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. El local posee un matafuego tipo ABC de 10 Kg con vto. 12/23. Presenta Libreta Sanitaria N° 3951 a nombre de Cifuentes Nancy Ayelen con vto. 01/02/2024, libreta sanitaria N° 5390 a nombre de Gonzaloren Jorge con vto. 01/02/24. El local posee un deposito, al momento de la inspección se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, cuenta con una cocina en buenas condiciones, la cual cuenta con bacha con agua fría-caliente, revestida con azulejos, paredes azulejadas, una

mesa de trabajo de acero inoxidable, un horno pizzero, una amasadora de mesa, una mesada de material revestida con azulejos, posee un extractor, cuenta con un salón de venta con puerta de ingreso de doble hoja, una salida de emergencia, posee cuatro freezer, una heladera mostrador, una heladera exhibidora doble, una balanza digital, dos mostradores. El local posee una cámara de vigilancia, por lo expuesto es de opinión favorable se da lugar a lo solicitado rubro a explotar Heladería/Elaboración Artesanal y venta de pan, facturas, masas, pizzas, tortas fritas y afines (cabe aclarar que dicho rubro es otorgado solo para ventas de tartas-tortas dulces en el local comercial, ya que el rubro solicitado por la titular no se encuentra reglamentado) conste. -

Que la Señora CIFUENTES posee Contrato de locación a partir de 01 de diciembre de 2023 y hasta el día 30/11/2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

#### R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CIFUENTES NANCY AYELEN C.U.I.T. N° 23-41475763-4 para su actividad comercial de HELADERÍA- ELABORACION ARTESANAL Y VENTA DE PAN, FACTURAS, MASAS, PIZZAS, TORTAS FRITAS Y AFINES (CABE ACLARAR QUE DICHO RUBRO ES OTORGADO SOLO PARA VENTA DE TARTAS-TORTAS DULCES EN EL LOCAL COMERCIAL) que gira bajo la denominación de "LOLA" se encuentra ubicado en calle AV. SAN MARTIN N° 256 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 16 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 108/24**

VISTO:

El Expediente 156/2023 letra "N" a nombre de NEGRINI VERONICA SILVANA

C.U.I.T. N° 27-25577927-9 donde solicita se le otorgue HABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (TECNICO SUPERIOR EN CRIMINALISTICA) que gira bajo la denominación de "VERONICA NEGRINI" y se encuentra ubicado en PASAJE ESPAÑA N° 1365 - BARRIO PARQUE PATAGONIA de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente. -

Que la Señora NEGRINI adjunta título de Técnico Superior en Criminalística, otorgado por Instituto Privado Almafuerte, CUE N° 9001844-00, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán recibiendo Diploma de Honor. Asimismo, adjunta Diplomatura en Investigación Forense de Incendios, otorgado por el Centro de Entrenamiento de Investigación y Reconstrucción de Accidentes de Tránsito CE-IRAT. -

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 065/21) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

#### R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de NEGRINI VERONICA SILVANA C.U.I.T. N° 27-25577927-9 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (TECNICO SUPERIOR EN CRIMINALÍSTICA) que girará bajo la denominación de "VERONICA NEGRINI" se encuentra ubicado en PASAJE ESPAÑA N° 1365 - BARRIO PARQUE PATAGONIA de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 16 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 109/24**

VISTO:

El Expediente N° 155/2023 letra "L" a nombre de LUCERO ALAN THOMAS C.U.I.T. N° 20-42838894-2 donde solicita se le otorgue HABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES (Servicios Generales de la Administración Pública) que gira bajo la denominación de "ALAN THOMAS LUCERO" y se encuentra ubicada calle ETCHEZAR N° 1237 B° PARQUE PATAGONIA de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante f006/C el Señor LUCERO solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: Servicios Unipersonales (Servicios Generales de la Administración Pública). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de LUCERO ALAN THOMAS C.U.I.T. N° 20-42838894-2 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (Servicios Generales de la Administración Pública) que gira bajo la denominación de "ALAN THOMAS LUCERO" se encuentra ubicado en calle ETCHEZAR N° 1237 B° PARQUE PATAGONIA de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 110/24**

VISTO:

El Expediente N° 014/2007 letra "C" a nombre de CLELAND IOANA MARÍA C.U.I.T. N° 27-24880863-8 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL Y ANEXO DE RUBROS para su actividad de SUPERMERCADO - FÁBRICA DE CHACINADOS - FÁBRICA DE EMBUTIDOS - VENTA MAYORISTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDA ALCOHÓLICAS Y ANALCOHÓLICAS que gira bajo la denominación de "LA NUEVA COLONIA" y se encuentra ubicado en 28 DE JULIO N° 50 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que, según Acta de inspección N° 008777/008778 Las Inspectoras de la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constatan que el local posee puerta de ingreso y egreso con barral antipánico, cuatro matafuegos tipo ABC de 5 kg. (dos matafuegos con vencimiento 06/24 y dos matafuegos con vencimiento 08/24; 11/24), un botiquín completo y en vigencia. El supermercado se encuentra distribuidos por sectores; verdulería - carnicería - vinoteca, posee un deposito con baño en buenas condiciones y salida de emergencia. El personal presenta libretas sanitarias: N° 2157 Hernández Johana con vencimiento 10/02/2024 - Libreta Sanitaria N° 4650 Rosas Casas Juan Pablo con vencimiento 28/02/2024 - Libreta Sanitaria N° 3735 Almazán Pablo Ramón con



**RESOLUCIÓN N° 111/24**

vencimiento 17/04/2024 - Libreta Sanitaria N° 5314 Bobadilla Leonardo Jacinto con vencimiento 07/03/2024 - comprobante ref. 3469165 Libreta Sanitaria Arias Mariela fecha de pago 08/11/2023 - comprobante de pago ref. 3774494 Libreta Sanitaria San Martin Yesica fecha de pago 13/11/2023 - comprobante de pago ref. 3468888 Libreta Sanitaria Epulef Marcos Amado fecha de pago 13/02/2023 - comprobante de pago ref. 3474469 Libreta Sanitaria Epulef Augusto Marcelo fecha de pago 13/02/2023 - comprobante de pago ref. 3774468 Libreta Sanitaria Inostrosa Héctor Raúl con fecha de pago 13/11/2023. Sector que solicita anexar cuenta con paredes azulejadas en su totalidad, una mesa de trabajo de acero inoxidable, una bacha de acero inoxidable provista de agua fría y caliente, una embutidora, una mezcladora y una cámara de frío. Cuenta con un baño por cada sexo en condiciones con accesorios en funcionamiento. Por todo lo expuesto se da lugar a Rehabilitación Comercial Supermercado y anexa rubros: Fábrica de embutidos - Fabrica de Chacinados - Venta mayorista de productos alimenticios bebidas alcohólicas y analcohólicas . -

Que la Señora Cleland posee Contrato de Locación de Inmueble, comenzando con fecha 01 de Octubre de 2021 y finalizando el día 30 de Septiembre de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:**

**R E S U E L V E**

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CLELAND IOANA MARIA C.U.I.T. N° 27-24880863-8 para su actividad comercial de SUPERMERCADO - FÁBRICA DE CHACINADOS - FÁBRICA DE EMBUTIDOS - VENTA MAYORISTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y ANALCOHÓLICAS que gira bajo la denominación de "LA NUEVA COLONIA" se encuentra ubicado en 28 DE JULIO N° 50 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

**VISTO:**

El Expediente N° 192/2015 letra "J" a nombre de JARAMILLO FRANCISCO FLORENCIO C.U.I.T. N° 20-26244464-4 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO para su actividad de ELABORACIÓN ARTESANAL Y VENTA DE PAN, FACTURAS, MASAS, PIZZAS TORTAS FRITAS, ETC. - ELABORACIÓN ARTESANAL Y VENTA DE SANDWICHES Y EMPAREDADOS que gira bajo la denominación de "SOLES" y se encuentra ubicado LAVALLE N° 346 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante f001/C el Señor JARAMILLO solicita Rehabilitación Comercial para explotar rubro: Elaboración artesanal y venta de pan, facturas, masas, pizzas, tortas fritas, etc.

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 008560 La Dirección de Comercio en conjunto con el Dpto. de Bromatología realiza inspección en el local, al momento de la inspección se encontraba en buenas condiciones de orden e higiene, el local posee un matafuego de 5 kg. tipo ABC con vencimiento 11/2024. Posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, presenta comprobante de Libreta Sanitaria con

fecha de pago 04/12/2023 a nombre de González Soledad (ref. 3491015). Rubro que explota Elaboración artesanal y venta de pan, facturas, masas, pizzas, tortas fritas, etc.-

Que mediante Expte mesa de entrada N° 9663/2023, el Señor Jaramillo solicita Anexo de Rubro: Elaboración Artesanal y venta de sándwich y emparedados. -

Que mediante Acta de Inspección N° 008814/008815, se constató que el local posee dos mesas chicas, una cortadora de fiambres, una termo selladora, una heladera exhibidora, paredes azulejadas, una bacha con agua fría y caliente con mesada de material revestida con porcelanato. Presenta Libreta Sanitaria N° 1576 a nombre de González Soledad con vencimiento 06/06/24. Deberá realizar traslado de producto terminado en recipiente térmico para el mantenimiento y calidad. Por lo expuesto se da lugar a los solicitado: Anexo de Rubro: Elaboración artesanal y venta de sándwiches y emparedados. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

#### R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO HASTA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de JARAMILLO FRANCISCO FLORENCIO C.U.I.T. N° 20-26244464-4 para su actividad comercial de ELABORACIÓN ARTESANAL Y VENTA DE PAN, FACTURAS, MASAS, PIZZAS TORTAS FRITAS, ETC. - ELABORACIÓN ARTESANAL Y VENTA DE SANDWICHES Y EMPAREDADOS que gira bajo la denominación de "SOLES" se encuentra ubicado en LAVALLE N° 346 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 112/24**

VISTO:

El Expediente N° 053/2023 letra "B" a nombre de BRAVO ARAM EMIR C.U.I.T. N° 20-37347604-9 donde solicita se le otorgue

REHABILITACIÓN COMERCIAL, para su actividad comercial de TAXI (NET-000) que gira bajo la denominación de "TAXI EMIR" y se encuentra ubicado en ETCHEZAR N° 743 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor BRAVO, mediante Exp. de mesa de entrada N° 9935/2023 solicita Rehabilitación de remis dominio NET-000.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

#### R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BRAVO ARAM EMIR C.U.I.T. N° 20-37347604-9 para su actividad comercial de REMIS (NET-000) que gira bajo la denominación de "TAXI EMIR" se encuentra ubicado en ETCHEZAR N° 743 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 113/24**

VISTO:

El Expediente N° 116/2021 letra "C" a nombre de CLELAND GERALDINA C.U.I.T. N° 27-26244433-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de SALON DE DEPORTES que gira bajo la denominación de "SHAMBALA" y se encuentra ubicado en FONTANA N° 204 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que, según Acta de inspección N° 008807 Las Inspectoras de la Dirección de Comercio constatan que el local posee puerta de ingreso doble hoja, un salón con pared espejada, un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 08/24. Posee un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, baño en buenas condiciones con accesorios en funcionamiento, una cocina con bajo mesada y bacha de acero provista de agua caliente y fría, cocina de cuatro hornallas. Cuenta con una salida de emergencia. Al momento de la inspección el local se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene. Por lo expuesto se da lugar a Rehabilitación Comercial, rubro Salón de deportes. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:**

**R E S U E L V E**

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CLELAND GERALDINA C.U.I.T. N° 27-26244433-9 para su actividad comercial de SALÓN DE DEPORTES que gira bajo la

denominación de "SHAMBALA" se encuentra ubicado en FONTANA N° 204 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 114/24**

**VISTO:**

El Expediente 147/2015 letra "B" a nombre de BARÚ ALBERTO ANTONIO C.U.I.T. N° 20-11932206-6 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (INGENIERO CIVIL) que gira bajo la denominación de "ALBERTO BARÚ" y se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 16 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente. -

Que el Señor BARÚ adjunta título de Ingeniero Civil, otorgado por la Universidad del Sur y matrícula N° 1223. -

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 076/22) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:**

**R E S U E L V E**

ART. 1º) OTÓRGUESE REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BARÚ ALBERTO ANTONIO C.U.I.T. N° 20-11932206-6 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (INGENIERO CIVIL) que gira bajo la denominación de "ALBERTO BARÚ" se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 16 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 115/24**

VISTO:

El Expediente N° 196/2021 letra "A" a nombre de ANGELOFF HUGO ALFREDO C.U.I.T. N° 20-11473082-4 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de COMPLEJO DE ALOJAMIENTOS TEMPORARIOS que gira bajo la denominación de "EL BÚLGARO" y se encuentra ubicado LOTE PASTORIL N° 25 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante f001/C el Señor ANGELOFF solicita Rehabilitación Comercial para explotar rubro: Complejo de Alojamiento Temporarios. -

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 008809/008810 La Dirección de Comercio realiza inspección en el lugar, donde se constata que cuenta con un salón comedor cocina, con una puerta de ingreso doble hoja con apertura hacia exterior, una salida de emergencia en el salón y una salida de emergencia en la cocina con apertura hacia exterior. Cuenta con un baño con sus accesorios en funcionamiento y en buenas condiciones, posee un mingitorio, posee un botiquín primeros auxilios completo y en vigencia, dos matafuegos tipo ABC de 10 Kg con

vto. 12/24. En el salón se ha colocado piso de cerámica en su totalidad y se realizó una ampliación, electricidad con caja térmica y disyuntor monofásico. Cuenta con cuatro pabellones con 15 cuchetas de madera cada una, en cada pabellón posee un matafuego tipo ABC de 10 Kg con vto. 12/24, también cuenta con un sistema eléctrico monofásico con caja térmica y disyuntor, posee piso de cerámica y ventanas con apertura desde interior, posee un baño por cada sexo en buenas condiciones con accesorios en funcionamiento (baño de hombres posee mingitorios), en baño de damas se realizó, separación de duchas, se instaló piso de cerámica en su totalidad. Al momento de la inspección el lugar se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, dando lugar a lo solicitado Rehabilitación Comercial, rubro que explota Complejo de Alojamiento temporarios. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ANGELOFF HUGO ALFREDO C.U.I.T. N° 20-11473082-4 para su actividad comercial de COMPLEJO DE ALOJAMIENTOS TEMPORARIOS que gira bajo la denominación de "EL BÚLGARO" se encuentra ubicado en LOTE PASTORIL N° 25 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 116/24**

VISTO:

El Expediente N° 193/2019 letra "H" a nombre de HACKBARTT PEDRO EZEQUIEL C.U.I.T. N° 20-46238758-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de DESPENSA-CARNICERÍA que gira bajo la denominación de "EL HORNERITO 2" y se encuentra ubicado PERITO MORENO N° 620 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante f001/C el Señor HACKBARTT solicita Rehabilitación Comercial para explotar rubro: Despensa y Carnicería. -

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 008553 La Dirección de Comercio en conjunto con el Dpto. de Bromatología realiza inspección en el local, donde se constata que el local cuenta con puertas de ingreso de doble hoja tipo vaivén, un salón de ventas con un matafuego tipo ABC de 10 Kg con vto. 07/24, un botiquín primeros auxilios completo y en vigencia, un baño con sus accesorios en funcionamiento y buenas condiciones. Cuenta con un depósito en buenas condiciones, dos cámaras de vigilancia con monitoreo mediante celular, una sala de elaboración en buenas condiciones de orden e higiene. Presenta libreta sanitaria n° 3293 a nombre de Hackbartt Pedro Ezequiel con vto. 07/02/24, libreta sanitaria n° 5002 a nombre de Carrizo Gadiel con vto. 07/03/24, N° 4317 a nombre de Mareco Danila con vto. 07/03/24, N° 5547 a nombre de Kemer Andrea con vto. 16/05/24, por lo expuesto es de opinión favorable rubro que explota Despensa-Carnicería. -

Que el Señor HACKBARTT posee Contrato de locación a partir de 01 de diciembre de 2023 y hasta el día 30/11/2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:**

**R E S U E L V E**

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de HACKBARTT PEDRO EZEQUIEL C.U.I.T. N° 20-46238758-0 para su actividad comercial de DESPensa - CARNICERÍA que gira bajo la denominación de "EL HORNERITO 2" se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 620 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 117/24**

**VISTO:**

El Expediente N° 060/2018 letra "D" a nombre de DE LA CANAL MILTON ALBERTO C.U.I.T. N° 20-38806467-7 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de TALLER DE CHAPA Y PINTURA que gira bajo la denominación de "LOCOS POR LOS AUTOS" y se encuentra ubicado PELLEGRINI N° 556 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante f001/C el Señor DE LA CANAL solicita Rehabilitación Comercial para explotar rubro: Taller de Chapa y Pintura. -

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse

libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 008795 La Dirección de Comercio realiza inspección en el local, donde se constató que cuenta con portones de doble hoja de aproximadamente 4 metros de ancho, un botiquín primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego tipo ABC de 10 Kg con vto. 11/24, un baño con sus accesorios en funcionamiento y buenas condiciones. Cuenta con una sala de preparación de pintura, una salida de emergencia en el sector del taller acondicionado acorde al rubro que explota, cuenta con cinco cámaras de vigilancia con monitoreo por celular y con monitor. El mismo tiene un sistema eléctrico monofásico y trifásico con caja y disyuntor cada uno, por lo expuesto se da lugar a lo solicitado rubro que explota Taller de chapa y pintura. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

#### R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de DE LA CANAL MILTON ALBERTO C.U.I.T. N° 20-38806467-7 para su actividad comercial de TALLER DE CHAPA Y PINTURA que gira bajo la denominación de "LOCOS POR LOS AUTOS" se encuentra ubicado en PELLEGRINI N° 556 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

#### **RESOLUCIÓN N° 118/24**

VISTO:

El Expediente 058/2015 letra "V" a nombre de VAN HAASTER INES GABRIELA C.U.I.T. N° 27-20410427-7 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (Arquitecta) que gira bajo la denominación de "INES GABRIELA VAN HAASTER" y se

encuentra ubicado en AV. 9 DE JULIO N° 455 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente. -

Que la Señora VAN HAASTER adjunta título como Arquitecta, otorgado por la Universidad de Buenos Aires -Facultad de Arquitectura Diseño y Urbanismo. -

Que la señora VAN HAASTER posee Matrícula n° 715, otorgado por el Colegio de Arquitectos de la Provincia del Chubut. -

Que según Ord. 004/2013 art. 1 "AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales Liberales a aquellos que se encuentran regladas por la ley, que requieren matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizados en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA DE COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 076/22) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capitulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

#### R E S U E L V E

ART. 1º) OTÓRGUESE REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de VAN HAASTER INES GABRIELA C.U.I.T. N° 27-20410427-7 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (Arquitecta) que gira bajo la denominación de "INES GABRIELA VAN HAASTER" se encuentra

ubicado en AV. 9 DE JULIO N° 455 de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 119/24**

VISTO:

El Expediente 128/2016 letra "B" a nombre de BOGETTI LORENA PAOLA C.U.I.T. N° 27-30640913-7 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (Licenciada en Psicopedagogía) que gira bajo la denominación de "LORENA PAOLA BOGETTI" y se encuentra ubicado en calle URUGUAY N° 507 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente. -

Que la Señora BOGETTI adjunta certificado de título de Licenciada en Psicopedagogía, emitido por la Universidad Nacional Rio Cuarto. -

Que la Sra. BOGETTI presenta Matrícula N° 082, otorgada por el Colegio Profesional de Psicopedagogos de la Provincia del Chubut. -

Que según Ord. 004/2013 art. 1 "AGRÉGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales Liberales a aquellos que se encuentran regladas por la ley, que requieren matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizados en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA DE COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 076/22) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capitulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTÓRGUESE REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BOGETTI LORENA PAOLA C.U.I.T. N° 27-30640913-7 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (Licenciada en Psicopedagogía) que gira bajo la denominación de "LORENA PAOLA BOGETTI" se encuentra ubicado en calle URUGUAY N° 507 de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 120/24**

VISTO:

El Expediente N° 029/2019 letra "B" a nombre de BARRIOS JULIO DANTE C.U.I.T. N° 20-13141862-1 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL, para su actividad comercial de REMIS (AA616JB) que gira bajo la denominación de "JULIO DANTE" y se encuentra ubicado en B° 72 VIV. C/N° 7 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor BARRIOS, mediante Exp. de mesa de entrada N° 9113/2023 solicita Rehabilitación de remis dominio AA616JB.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada. -

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BARRIOS JULIO DANTES C.U.I.T. N° 20-13141862-1 para su actividad comercial de REMIS (AA616JB) que gira bajo la denominación de "JULIO DANTES" se encuentra ubicado en B° 72 C/N° 7 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 121/24**

VISTO:

El Expediente N° 184/2021 letra "H" a nombre de HERNANDEZ JESICA FABIANA C.U.I.T. N° 27-29405779-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de SALÓN DE FIESTAS Y EVENTOS que gira bajo la denominación de "OMEGA" y se encuentra ubicado SAMUEL JONES N° 240-B° PIONEROS de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante f001/C la Señora HERNANDEZ solicita Rehabilitación Comercial para explotar rubro: Salón de fiestas y eventos.-

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e

industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 008786 La Dirección de Comercio realiza inspección en el local, donde se constata que el local posee una puerta de ingreso con apertura hacia exterior, la misma posee barral antipánico, una salida de emergencia, tres matafuegos tipo ABC de 5 Kg cada uno, con vto. de carga (uno en 10/24 y dos en 11/24), el salón cuenta con un baño por cada sexo, en buenas condiciones con accesorios en funcionamiento, posee un depósito, en el salón se le coloco piso de cerámica. Posee cartelería de contingencia. El sector cocina, cuenta con botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, una bajo mesada con bacha provista de agua fría y caliente, un sector de fogón y un parrillero. Por lo expuesto se da lugar a la rehabilitación comercial, rubro que explota SALÓN DE FIESTAS Y EVENTOS. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de HERNANDEZ JESSICA FABIANA C.U.I.T. N° 27-29405779-5 para su actividad comercial de SALÓN DE FIESTAS Y EVENTOS que gira bajo la denominación de "OMEGA" se encuentra ubicado en SAMUEL JONES N° 240-B° PIONEROS de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 122/24**

VISTO:

El Expediente N° 407/2011 letra "E" a nombre de EL TEHUELCHÉ S.R.L C.U.I.T. N° 30-64052401-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de ESTACIÓN DE SERVICIO-VTA DE ACEITES Y LUBRICANTES-VTA DE HIELO-VTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR que gira bajo la denominación de



“EL TEHUELCHÉ S.R.L.” y se encuentra ubicado AV. R.I MEC 25 N° 520 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante f001/C El Tehuelche S.R.L solicita Rehabilitación Comercial para explotar rubro: Estación de Servicio-Vta. de aceites y lubricantes-vta. de hielo-vta. de repuestos y accesorios para el automotor. -

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 008788 La Dirección de Comercio realiza inspección en el local comercial, donde se constata que cuenta con una oficina con puerta de ingreso con barral antipánico, un botiquín primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego tipo ABC de 10 Kg con vto. de carga 08/24, en la oficina del playero hay un matafuego tipo ABC de 5 KG con vto. de carga 08/24, posee un baño por cada sexo (baño de hombres posee mingitorio), en oficinas cuenta con rampla para acceso a discapacitados. En la playa posee una chancha de 50 KG con vto. 04/24, cuatro matafuegos tipo ABC de 10 Kg, todos con vto. de carga (2) dos 08/24, (1) uno 01/24, (1) uno 09/24, posee (6) seis islas distribuidoras de combustibles con cartelería de contingencias, cuenta con (16) dieciséis cámaras de vigilancia con monitor en funcionamiento, por lo expuesto se da lugar a lo solicitado rubro que explota Estación de servicio-vta. De aceites y lubricantes-vta. de hielo-vta. de repuestos y accesorios para el automotor. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de EL TEHUELCHÉ S.R.L C.U.I.T. N° 30-64052401-0 para su actividad comercial de ESTACIÓN DE SERVICIO-VTA DE ACEITES Y LUBRICANTES-VTA DE HIELO-VTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR que gira bajo la denominación de “EL TEHUELCHÉ S.R.L” se encuentra ubicado en AV. R.I MEC 25 N° 520 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 123/24**

**VISTO:**

El Expediente N° 305/2007 letra “C” a nombre de CRETTON FERNANDO MANUEL C.U.I.T. N° 23-29774862-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de CAÑISTA que gira bajo la denominación de “SERVICIOS PETRA” y se encuentra ubicado calle AV. COLONOS SUDAFRICANOS N° 808 C/N° 7 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante f006/C el Señor CRETTON solicita Rehabilitación Comercial para explotar rubro: Cañista. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CRETTON FERNANDO MANUEL C.U.I.T. N° 23-29774862-9 para su actividad comercial de CAÑISTA que gira bajo la denominación de "SERVICIOS PETRA" se encuentra ubicado en calle AV. COLONOS SUDAFRICANOS N° 808 C/N° 7 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 124/24**

VISTO:

El Expediente N° 131/2018 letra "J" a nombre de JARA FABIAN RICARDO C.U.I.T. N° 20-22595940-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (Trabajos Agrícolas-Servicios empresariales) que gira bajo la denominación de "SERVICIOS R.J" y se encuentra ubicado calle LAVALLE N° 665 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante f006/C el Señor JARA solicita Rehabilitación Comercial para explotar rubro: Prestador de Servicios (Trabajos Agrícolas-Servicios empresariales). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilidadación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de JARA FABIAN RICARDO C.U.I.T. N° 20-22595940-5 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (Servicios Agrícolas-Servicios empresariales) que gira bajo la denominación de "SERVICIOS R.J" se encuentra ubicado en calle LAVALLE N° 665 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 125/24**

VISTO:

El Expediente N° 159/2022 letra "R" a nombre de RIFFO MARCELA VIVIANA C.U.I.T. N° 24-27177240-4 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL, para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO NMG-910) que gira bajo la denominación de "VIVIANA" y se encuentra ubicado en 20 DE JUNIO N° 780 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Riffo mediante Exp. de mesa de entrada N° 8998/2023 solicita Rehabilitación de remis dominio nmg-910.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 17 DE ENERO DE

2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de RIFFO MARCELA VIVIANA C.U.I.T. N° 24-27177240-4 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO NMG-910) que gira bajo la denominación de "VIVIANA" se encuentra ubicado en 20 DE JUNIO N° 780 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 126/24**

VISTO:

El Expediente N° 048/2014 letra "L" a nombre de LEIVA MARÍA CRISTINA C.U.I.T. N° 27-11155523-6 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de MERCADO Y REGALERÍA que gira bajo la denominación de "MERCADO CANDELA" y se encuentra ubicado en WILLIAMS N° 1477 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que, según Acta de inspección N° 008552 La Inspectora de la Dirección de Comercio conjunto con el Departamento de Bromatología constatan que el comercio cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia exterior, un salón de ventas con botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 10/24, y se encuentra acondicionado de

acuerdo al rubro que explota. Posee un baño con accesorios en funcionamiento y buenas condiciones de orden e higiene. Presenta Libreta Sanitaria N° 2927 a nombre de LEIVA María Cristina con vencimiento 23/11/2023. Al momento de la inspección el local se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene. Por lo expuesto se da lugar a Rehabilitación Comercial, rubro mercado y regalería. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de LEIVA MARIA CRISTINA C.U.I.T. N° 27-11155523-6 para su actividad comercial de MERCADO Y REGALERÍA que gira bajo la denominación de "MERCADO CANDELA" se encuentra ubicado en WILLIAMS N° 1477 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 127/24**

VISTO:

El Expediente 053/2015 letra "P" a nombre de PEREA GABRIELA ALEJANDRA C.U.I.T. N° 27-27699140-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (Bioquímica) que gira bajo la denominación de "GABRIELA PEREA" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 1322 B° CENTRO de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente. -

Que la Señora PEREA adjunta título como Bioquímica, otorgado por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco-Facultad de Ciencias Naturales. -

Que según Ord. 004/2013 art. 1 "AGRÉGUENSE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales Liberales a aquellos que se encuentran regladas por la ley, que requieren matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizados en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA DE COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 076/22) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

## R E S U E L V E

ART. 1º) OTÓRGUESE REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PEREA GABRIELA ALEJANDRA C.U.I.T. N° 27-27699140-5 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (Bioquímica) que gira bajo la denominación de "GABRIELA PEREA" se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 1322 B° CENTRO de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 128/24**

VISTO:

El Expediente N° 294/2012 letra "L" a nombre de LASO IRMA ELISA C.U.I.T. N° 27-13412850-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de SALÓN DE FIESTAS Y EVENTOS que gira bajo la denominación de "SALON DE

FIESTAS" y se encuentra ubicado DORREGO N° 105 B° PARQUE PATAGONIA de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante f001/C la Señora LASO solicita Rehabilitación Comercial para explotar rubro: Salón de fiestas y eventos. -

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 008783 La Dirección de Comercio realiza inspección en el local, donde se constata que el local posee un salón con puerta doble hoja, una salida de emergencia con barral antipánico, cuenta con 4 matafuegos tipo ABC de 5 Kg cada uno y con vto. de carga 04/24. El sector cocina posee un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia, posee un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento, cuenta con un fogón y parrillero. El salón cuenta con un baño por cada sexo, ambos en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento, al momento de la inspección, el salón se encontró en buenas condiciones, por lo expuesto se da lugar a la rehabilitación comercial, rubro que explota Salón de fiestas y eventos. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de LASO IRMA ELISA C.U.I.T. N° 27-13412850-5 para su actividad comercial de SALÓN DE FIESTAS Y EVENTOS que gira bajo la denominación de "SALÓN DE FIESTAS" se encuentra ubicado en DORREGO N° 105 B° PARQUE PATAGONIA de ésta localidad. -  
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 129/24**

VISTO:

El Expediente N° 053/2013 letra "B" a nombre de BOONSTRA ESTER LILIANA C.U.I.T. N° 27-14713894-1 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL, para su actividad comercial de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (DOMINIO AF423ZG) que gira bajo la denominación de "LA SUREÑA" y se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 298 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante F. 003/C la Señora Boonstra solicita Rehabilitación Comercial mediante expte. Mesa de entrada N° 8301/2023.-

Que según Planilla de Inspección de Guardia Urbana Municipal el vehículo Dominio AF423ZG se encuentra en buenas condiciones con la documentación correspondiente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BOONSTRA ESTER LILIANA C.U.I.T. N° 27-14713894-1 para su actividad comercial de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS

ALIMENTICIAS (AF423ZG), que gira bajo la denominación de "LA SUREÑA" se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 298 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido. Archívese.-

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 130/24**

VISTO:

El Expediente N° 190/2019 letra "H" a nombre de HERNANDEZ MARÍA ESTER C.U.I.T. N° 27-21540010-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de MERCADO Y CARNICERÍA que gira bajo la denominación de "MERCADO Y CARNICERÍA EL ROQUE" y se encuentra ubicado AV. SAN MARTÍN N° 814 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.

Que mediante Acta de Inspección N° 008563 La Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología realizan inspección y constatan que el local posee puerta de ingreso con apertura hacia exterior. Posee un baño con accesorios en funcionamiento, un depósito y salida de emergencia. Cuenta con botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, tres matafuegos tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 03/2024. La titular presenta Libreta Sanitaria

N° 1943 con vencimiento 19/03/2024 y el Señor Brandan Manuel posee libreta sanitaria N° 4075 con vencimiento 05/01/2024. Al momento de la inspección el local se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene dando lugar a Rehabilitación Comercial rubro que explota: Mercado y Carnicería.-

Que la Señora Hernández posee Contrato de Comodato de Inmueble a partir del día 01/12/2023 por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 30/11/2033.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

#### R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de HERNANDEZ MARÍA ESTER C.U.I.T. N° 27-21540010-2 para su actividad comercial de MERCADO Y CARNICERÍA que gira bajo la denominación de "MERCADO Y CARNICERÍA EL ROQUE" se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 814 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

#### RESOLUCIÓN N° 131/24

VISTO:

El Expediente N° 177/2021 letra "C" a nombre de CHAVEZ RAMONA ITATI C.U.I.T. N° 27-37212360-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES (SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MINUSVÁLIDAS) que gira bajo la denominación de "CHAVEZ RAMONA" y se encontrará ubicado RIVADAVIA N° 46 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante f006/C la Señora CHAVEZ solicita Rehabilitación Comercial para explotar rubro: Servicios Unipersonales (servicio de atención a personas minusválidas)

Que, para otorgar el Certificado de Habilidadación Comercial, el interesado deberá

cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

#### R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CHAVEZ RAMONA ITATI C.U.I.T. N° 27-37212360-0 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MINUSVALIDAS) que gira bajo la denominación de "CHAVEZ RAMONA" se encuentra ubicado en RIVADAVIA N° 46 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

#### RESOLUCIÓN N° 132/24

VISTO:

El Expediente N° 043/2020 letra "I" a nombre de ITURRIOZ RUBEN DARÍO C.U.I.T. N° 20-24469920-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de GIMNASIO que gira bajo la denominación de "RAICES" y se encuentra ubicado MIGUEL ZABALO N° 494 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante f001/C el Señor ITURRIOZ solicita Rehabilitación Comercial para explotar rubro: Gimnasio. -

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilidadaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el

término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 008789/008790 La Dirección de Comercio realiza inspección en el local, donde se constata que tiene una puerta de ingreso doble hoja, un sector cocina, una oficina y un baño con sus accesorios en funcionamiento y buenas condiciones, un botiquín primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego tipo ABC con vto. 11/24. Posee un salón principal con sus accesorios acorde al rubro que explota, un matafuego tipo ABC de 5Kg con vto. 12/23, un baño por cada sexo con sus accesorios en funcionamiento y buenas condiciones (baño hombres posee mingitorio). Planta superior cuenta también con sus accesorios acorde al rubro que explota, un matafuego tipo ABC de 5 Kg con vto. 03/24. Posee salida de emergencia con barral antipánico, por lo expuesto es de opinión favorable rubro que explota GIMNASIO. -

Que el Señor ITURRIOZ ha finalizado Convenio de Pago N° 34225, presenta Certificado de Libre de Deuda - Comercio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:**

**R E S U E L V E**

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ITURRIOZ RUBEN DARÍO C.U.I.T. N° 20-24469920-9 para su actividad comercial de GIMNASIO que gira bajo la denominación de "RAICES" se encuentra ubicado en MIGUEL ZABALO N° 494 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 133/24**

**VISTO:**

La Nota Expte N° 149/24 de fecha 05 de enero 2024, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00), para la señora MOREIRA Daiana Yemina DNI: 44.084.187 con domicilio en Etchezar N° 1478 del Barrio Parque Patagonia, para cubrir gastos de alquiler;

Que no existe impedimento alguno;

**POR ELLO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL**

**R E S U E L V E**

Art. 1) ABONAR a la Señora MOREIRA Daiana Yemina DNI: 44.084.187, un aporte económico de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00), para cubrir gastos de alquiler -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 134/24**

**VISTO:**

La Nota Expte N° 9615/23 de fecha 14 de diciembre de 2023, suscripta por la Subsecretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Subsecretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), para la señora MUÑOZ Lidia Mabel DNI: 18.067.147 con domicilio en calle Juan Ignacio N° 1116 del Barrio progreso, los cuales serán destinados a pago de facturas de luz;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora MUÑOZ Lidia Mabel DNI: 18.067.147, un aporte económico de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), los cuales serán destinados a pago de facturas de luz. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 135/24**

VISTO:

La nota suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Fabiana Alejandra PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Fabiana Alejandra PARADA solicita un aporte económico de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00), para la Srta. PINEDA GUZMAN Amira Victoria Abril DNI 44.845.133, para solventar gastos de traslado a la ciudad de Salta;

Que, la misma no cuenta con los medios suficientes para solventar los gastos económicos que la obligaron a afrontar debido al deceso de su madre, que en vida fuera la docente Claudia Guzmán, perteneciente a "Escuela N° 163 Nilda Valle";

Que, el Intendente Municipal Sebastián Ángel BALOCHI junto a su equipo de gobierno considera oportuno acompañar en momentos tan difíciles de enfrentar y aliviar de alguna manera situaciones tan impactantes;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Srta. PINEDA GUZMAN Amira Victoria Abril DNI 44.845.133, un aporte económico de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00) para solventar gastos de traslado a la ciudad de Salta. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 136/24**

VISTO:

El Expediente N° 066/2022 letra "C" a nombre de CARABAJAL ROSANA ANTONIA C.U.I.T. N° 27-23953834-2 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE RUBRO - ANEXO DE RUBRO para su actividad de DESPENSA Y ELABORACIÓN ARTESANAL Y VENTA DE SANDWICH Y EMPAREDADOS que gira bajo la denominación de "DESPENSA DULCES DE FAMILIA" y se encuentra ubicado en CALLE 8081 N° 1422 - BARRIO PARQUE PATAGONIA de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 008556/008557 La Dirección de Comercio en conjunto con el Dpto. de Bromatología realiza inspección en el local, la titular presenta



Libreta Sanitaria N° 3727 a su nombre con vencimiento 23/04/2023. Posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, el local con un matafuego de 10 kg. ABC con vencimiento 07/2024. Posee puerta de ingreso con barral antipánico, ventana con apertura desde interior. El salón de ventas se encuentra en buenas condiciones, el mismo cuenta con una heladera exhibidora de bebidas, una heladera exhibidora doble, una estantería para almacén, una balanza digital, una cortadora de fiambre, una termo selladora, una vitrina de vidrio o con cuatro estantes, un mostrador. Posee sala de elaboración la cual cuenta con bacha equipada con agua fría-caliente, una mesa de trabajo de acero inoxidable, paredes azulejadas, un freezer, posee extractor. Cuenta con un baño. Al momento de la inspección se encontraba en buenas condiciones de orden e higiene y con sus artefactos en funcionamiento. Posee sistema eléctrico monofásico con caja térmica - disyuntor. Por todo lo expuesto se da lugar a cambio de rubro: Despensa y Anexa Rubro: Elaboración Artesanal y Venta de Sándwich y Emparedados. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

#### R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese CAMBIO DE RUBRO - ANEXO DE RUBRO HASTA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CARABAJAL ROSANA ANTONIA C.U.I.T. N° 27-23953834-2 para su actividad comercial de DESPENSA Y ELABORACIÓN ARTESANAL Y VENTA DE SANDWICH Y EMPAREDADOS que gira bajo la denominación de "DESPENSA DULCES DE FAMILIA" se encuentra ubicado en CALLE 8081 N° 1422 - BARRIO PARQUE PATAGONIA de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 137/24**

VISTO:

El Expediente N° 0034/2008 letra "G" a nombre de GOMEZ ROXANA KARINA CUIT. 27-26244450-9 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (TASADORA, MARTILLERA PÚBLICA Y CORREDORA) que giraba bajo la denominación de "GOMEZ INMOBILIARIA" y se encontraba ubicado en AV. 9 DE JULIO N° 720 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 1554/2019 con fecha 23 de Diciembre bajo el número de Ingresos Brutos 1321.-

Que la Señora GOMEZ mediante expediente de mesa de entradas N° 9576/23 con fecha 12 de Diciembre de 2023, solicita baja para su actividad comercial de Profesional Liberal (tasadora, martillera pública y corredora) -

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

#### R E S U E L V E

Art. 1) OTÓRGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de GOMEZ ROXANA KARINA CUIT. 27-26244450-9 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (TASADORA, MARTILLERA PÚBLICA Y CORREDORA) que giraba bajo la denominación comercial de "GOMEZ INMOBILIARIA" y se encontraba ubicado en calle AV. 9 DE JULIO N° 720 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 138/24**

VISTO:

El Expediente N° 118/2021 letra "C" a nombre de CORREA NESTOR FABIAN C.U.I.T. N° 20-27640007-0 donde solicita se le otorgue ANEXO DE RUBRO para su actividad de PATIO CERVECERO que girará bajo la denominación de "MUSTERS" y se encontrará ubicado en ETCHETO N° 785 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de inspección N° 008811/008812/008814 la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología y Guardia Urbana Municipal constatan que el local posee una puerta de ingreso doble hoja, ambas hojas cuentan con barral antipánico, dos salidas de emergencia, una de ellas posee portón levadizo y puerta con barral. Posee cartelera de contingencia, dos matafuegos tipo ABC de 10 kg. cada uno, con vencimiento de carga 01/24 y 03/24, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Posee un baño por cada sexo, ambos en buenas condiciones con accesorios en funcionamiento (el baño de hombres posee mingitorio), con antebañito con bache. El local cuenta con dos ventanas con martillo antipánico o de emergencia; posee cuatro mesas chicas y cuatro sillas cada una, tres mesas amuradas a pared (tipo barras chicas) con cuatro banquetas cada una, una mesa rectangular con ocho sillas, un escenario provisto con equipo de sonido y barra de material, tres banquetas en barra y tres sillones de madera (uno de grande y dos

chicos), y mesa ratona. Posee piso de cemento alisado y pintado, paredes revocadas y pintadas. Cumple con Ordenanza N° 038/14 (cámaras de vigilancia), un total de seis cámaras (tres en interior y tres en exterior), todas en funcionamiento controladas mediante monitor y celular. El Señor Correa Fabián, titular de la habilitación comercial, presenta Libreta Sanitaria N° 4602 con vencimiento 01/02/2024. El sector cocina cuenta con bache de acero inoxidable provista de agua fría y caliente, paredes azulejadas, mesa de trabajo de acero inoxidable, un horno pizero de seis moldes, dos heladeras exhibidoras, cuenta con una campana y estanterías de metal. Se hace entrega de Ordenanza N° 056/22, ref. a rubro Patio Cervecerero, para dar cumplimiento al régimen de horarios de apertura y cierre. Por todo lo expuesto, se da lugar a lo solicitado, Anexo de Rubro: Patio Cervecerero.-

Que no existe impedimento alguno.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

Art. 1º) Otórguese ANEXO DE RUBRO HASTA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CORREA NESTOR FABIAN C.U.I.T. N° 20-27640007-0 para su actividad comercial de PATIO CERVECERO que girara bajo la denominación de "MUSTERS" se encontrara ubicado en ETCHETO N° 785 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 139/24**

**VISTO:**

El Expediente N° 121/2023 letra "M" a nombre de MENDOZA JONATHAN EMIR CUIT. 20-37994269-6 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (Servicio de apoyo agrícola n.c.p- Unidad Ejecutora Provincial-ex CORFO) que giraba bajo la denominación de "JONATHAN EMIR MENDOZA" y se encontraba ubicado en SARMIENTO N° 822 de esta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 902/2023 con fecha 18 de septiembre de 2023 bajo el número de Ingresos Brutos 4252.-

Que el Señor MENDOZA mediante expediente de mesa de entradas N° 9282/23 con fecha 01 de diciembre de 2023, solicita baja para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (Servicio de apoyo agrícola n.c.p- Unidad Ejecutora Provincial-ex CORFO).-

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

Art. 1) OTÓRGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de MENDOZA JONATHAN EMIR CUIT. 20-37994269-6 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (Servicio de apoyo agrícola n.c.p- Unidad Ejecutora Provincial-ex CORFO) que giraba bajo la denominación comercial de "JONATHAN EMIR MENDOZA" y se encontraba ubicado en SARMIENTO N° 822 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 140/24**

**VISTO:**

El Expediente N° 007/2023 letra "S" a nombre de SOTO JESSICA CUIT. 27-34663191-6 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de HELADERÍA que giraba bajo la denominación de "HELADERÍA LOLA" y se encontraba ubicado en AV. SAN MARTÍN N° 265 de esta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 084/2023 con fecha 18 de enero de 2023 bajo el número de Ingresos Brutos 4165.-

Que la Señora SOTO mediante expediente de mesa de entradas N° 9229/23 con fecha 30 de noviembre de 2023, solicita baja para su actividad comercial de Heladería.-

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

Art. 1) OTÓRGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de SOTO JESSICA CUIT. 27-34663191-6 para su actividad comercial de HELADERÍA que giraba bajo la denominación comercial de "HELADERÍA LOLA" y se encontraba ubicado en calle AV. SAN MARTÍN N° 265 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 141/24**

**VISTO:**

El Expediente N° 180/2021 letra "J" a nombre de JARA NADIA DE LOS ANGELES CUIT. 27-32002690-9 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de DESPENSA Y REGALERÍA que giraba bajo la denominación de "ELOHIM" y se encontraba ubicado en DORREGO N° 410 de esta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 924/2021 con fecha 16 de noviembre de 2021 bajo el número de Ingresos Brutos 3996.-

Que la Señora JARA mediante expediente de mesa de entradas N° 9311/23 con fecha 01 de diciembre de 2023, solicita

baja para su actividad comercial de Despensa y Regalería. -

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTÓRGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de JARA NADIA DE LOS ANGELES CUIT. 27-32002690-9 para su actividad comercial de DESPENSA Y REGALERÍA que giraba bajo la denominación comercial de "ELOHIM" y se encontraba ubicado en calle DORREGO N° 410 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 142/24**

VISTO:

El Expediente N° 009/2023 letra "S" a nombre de SALAZAR SANDRA PATRICIA CUIT. 27-29641774-8 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de ALQUILER DE VIVIENDAS que giraba bajo la denominación de "SALAZAR SANDRA PATRICIA" y se encontraba ubicado en CALLE 1279 N° 120-LOTEO BATTISTINA de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 133/2023 con fecha 13 de febrero de 2023 bajo el número de Ingresos Brutos 4167.-

Que la Señora SALAZAR mediante expediente de mesa de entradas N° 9209/23 con fecha 30 de noviembre de 2023, solicita baja para su actividad comercial de ALQUILER DE VIVIENDAS. -

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda,

certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTÓRGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de SALAZAR SANDRA PATRICIA CUIT. 27-29641774-8 para su actividad comercial de ALQUILER DE VIVIENDAS que giraba bajo la denominación comercial de "SALAZAR SANDRA PATRICIA" y se encontraba ubicado en CALLE 1279 N° 120 - LOTEO BATTISTINA de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 143/24**

VISTO:

El Expediente 059/2022 letra "J" a nombre de JALDIN GUTIERREZ JON ARIEL C.U.I.T. N° 20-41956737-0 donde solicita se le otorgue ANEXO DE RUBRO A HABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de FÁBRICA DE CHACINADOS – FÁBRICA DE EMBUTIDOS que gira bajo la denominación de "LOS AMIGOS" y se encuentra ubicado en AV. ESTRADA N° 17 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Jaldin Gutiérrez, solicita anexo de rubro mediante Expte. mesa de entradas N° 8484/2023.-

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse

Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de inspección N° 008547/008548 la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología realiza inspección donde se constata que el local posee sala de elaboración con salida de emergencia con barral antipánico, un botiquín primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 04/24, una cámara de frío, una rebosadora, una mezcladora, una bacha de acero inoxidable provista con agua fría y caliente, una embutidora, un freezer y una mesa de trabajo en buen estado de orden e higiene. Cuenta con un baño con accesorios en funcionamiento. Presenta libreta sanitaria 3777 a nombre de Jaldin Gutiérrez Jon con vencimiento 12/01/2024, Libreta Sanitaria N° 1948 a nombre de González Crescencio con vencimiento 10/02/2024, Libreta Sanitaria N° 4953 a nombre de Agüero Portillo Roque con vencimiento 02/12/2023, Libreta Sanitaria N° 3284 a nombre de Jaldin Rioni con vencimiento 30/04/2024, Libreta Sanitaria N° 4286 a nombre de Vallejo Leonela con vencimiento 12/01/2024. Por lo antes expuesto se da lugar a lo solicitado Anexo de Rubro: Fábrica de Chacinados – Fábrica de Embutidos. Asimismo, se otorga rubro solo para venta en el local, no está autorizado a la distribución. -

Que el Señor Jaldin Gutiérrez posee Contrato de Locación de Inmueble a partir del 06 de Abril de 2022 y hasta el día 06 de Abril de 2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:**

**R E S U E L V E**

**ART. 1º) OTÓRGUESE ANEXO DE RUBRO A LA HABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 06 DE ABRIL DE 2024 en Nuestros Registros**

Municipales a nombre de JALDIN GUTIERREZ JON ARIEL C.U.I.T. N° 20-41956737-0 para su actividad comercial FÁBRICA DE EMBUTIDOS – FÁBRICA DE CHACINADOS que gira bajo la denominación de “LOS AMIGOS” se encuentra ubicado en AV. ESTRADA N° 17 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 144/24**

**VISTO:**

El Expediente N° 060/2023 letra “M” a nombre de MAURIÑO GRACIELA MONICA C.U.I.T. N° 27-12648798-9 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE VEHÍCULO para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AD687ZH) que gira bajo la denominación de “REMIS GRACIELA” y se encuentra ubicado en 28 DE JULIO N° 486 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Expte. 8221/2023 de Mesa de entrada la Señora Mauriño solicita Cambio de vehículo, ya que el vehículo que explotaba comercialmente como remis se encontraba bajo el dominio AC481QD.

Que la Señora Mauriño ha cumplimentado los requisitos establecidos según Planilla de Inspección de Guardia Urbana Municipal para el dominio AD687ZH.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI “Habilitación de los vehículos” art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL**

**R E S U E L V E**

Art. 1º) Otórguese CAMBIO DE VEHICULO HASTA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MAURIÑO GRACIELA MONICA C.U.I.T. N° 27-12648798-9 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AD687ZH) que gira bajo la denominación de "REMIS GRACIELA" se encuentra ubicado en 28 DE JULIO N° 486 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 145/24**

VISTO:

El Expediente N° 378/2011 letra "S" a nombre de SANDOVAL DEBORA MARIELA CUIT. 23-32858515-4 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de AGENCIA PUBLICITARIA que giraba bajo la denominación de "FM EL PROGRESO LA VOZ DE MI BARRIO" y se encontraba ubicado en ELCIRA SAEZ N° 1184 - B° PROGRESO de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 1215/2011 con fecha 11 de Octubre de 2011 bajo el número de Ingresos Brutos 2471.-

Que la Señora SANDOVAL mediante expediente de mesa de entradas N° 9038/2023 con fecha 24 de noviembre de 2023, solicita baja para su actividad comercial de Agencia Publicitaria. -

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

Art. 1) OTÓRGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de SANDOVAL DÉBORA MARIELA CUIT. 23-32858515-4 para su actividad comercial de

AGENCIA PUBLICITARIA que giraba bajo la denominación comercial de "FM EL PROGRESO LA VOZ DE MI BARRIO" y se encontraba ubicado en calle ELCIRA SAEZ N° 1184 - B° PROGRESO de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 146/24**

VISTO:

El Expediente N° 085/2019 letra "F" a nombre de FLEITAS GABRIEL OSVALDO CUIT. 20-24302492-8 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (Mensajería) que giraba bajo la denominación de "GIF SERVICIOS" y se encontraba ubicado en ENRIQUE ANGULO N° 167 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 810/2022 con fecha 05 de septiembre de 2022 bajo el número de Ingresos Brutos 3669.-

Que el Señor FLEITAS mediante expediente de mesa de entradas N° 8870/23 con fecha 17 de noviembre de 2023, solicita baja para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (Mensajería). -

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

Art. 1) OTÓRGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de FLEITAS GABRIEL OSVALDO CUIT. 20-24302492-8 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (Mensajería) que giraba bajo la denominación comercial de "GIF SERVICIOS" y se encontraba ubicado en calle ENRIQUE ANGULO N° 167 de esta localidad.

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 147/24**

VISTO:

El Expediente N° 136/2019 letra "F" a nombre de FLEITAS GABRIEL OSVALDO CUIT. 20-24302492-8 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de TRANSPORTE DE PERSONAL (DOMINIO JZP-606) que giraba bajo la denominación de "G.I.F" y se encontraba ubicado en ENRIQUE ANGULO N° 167 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 823/2022 con fecha 08 de septiembre de 2022 bajo el número de Ingresos Brutos 3669.-

Que el Señor FLEITAS mediante expediente de mesa de entradas N° 8869/23 con fecha 17 de noviembre de 2023, solicita baja para su actividad comercial de TRANSPORTE DE PERSONAL (DOMINIO JZP-606). -

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTÓRGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de FLEITAS GABRIEL OSVALDO CUIT. 20-24302492-8 para su actividad comercial de TRANSPORTE DE PERSONAL (DOMINIO JZP-606) que giraba bajo la denominación comercial de "G.I.F" y se encontraba ubicado en calle ENRIQUE ANGULO N° 167 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 148/24**

VISTO:

El Expediente N° 188/2019 letra "V" a nombre de VAZQUEZ GABRIELA DEL CARMEN C.U.I.T. N° 27-20234456-4, para su actividad de DESPENSA que gira bajo la denominación de "VIKY" y se encuentra ubicado en SAMUEL CONTRERAS N° 1198 – BARRIO PROGRESO de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Resolución N° 234/2023, con fecha 28 de marzo de 2023.-

Qua la señora VAZQUEZ, Gabriela del Carmen se presenta ante esta Dirección de Comercio informando el extravío del Certificado de Habilitación Comercial y adjunta la exposición policial correspondiente. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DIA 20 DE MARZO DE 2025, Según Resolución N° 234/2023 a nombre de VAZQUEZ GABRIELA DEL CARMEN CUIT 27-20234456-4 para su actividad comercial de DESPENSA que gira bajo la denominación de "VIKY" se encuentra ubicado en SAMUEL CONTRERAS N° 1198 – BARRIO PROGRESO. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 149/24**

VISTO:

El Expediente N° 077/2023 letra "J" a nombre de JARA GASTON AGUSTIN CUIT. 20-35385477-2 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (INSTRUCTOR DE GIMNASIO) que giraba bajo la denominación de "GASTON

JARA" y se encontraba ubicado en BARRIO FEDERAL 2 CASA N° 10 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 666/2023 con fecha 14 de Julio de 2023 bajo el número de Ingresos Brutos 4219.-

Que el Señor JARA mediante expediente de mesa de entradas N° 9767/23 con fecha 19 de diciembre de 2023, solicita baja para su actividad comercial de Prestador de Servicios (Instructor de Gimnasio).-

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTÓRGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de JARA GASTON AGUSTIN CUIT. 20-35385477-2 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (INSTRUCTOR DE GIMNASIO) que giraba bajo la denominación comercial de "GASTON JARA" y se encontraba ubicado en BARRIO FEDERAL 2 CASA N° 10 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 17 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 150/24**

VISTO:

El Expediente N° 157/2020 letra "J" a nombre de JARA FABIAN RICARDO CUIT. 20-22595940-0 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de VIVERO que giraba bajo la denominación de "MIS MARGARITAS" y se encontraba ubicado en LAVALLE N° 665 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución

N° 626/2021 con fecha 13 de Agosto de 2021 bajo el número de Ingresos Brutos 3865.-

Que el Señor JARA mediante expediente de mesa de entradas N° 9839/2023 con fecha 20 de diciembre de 2023, solicita baja para su actividad comercial de Vivero.-

Que, según Ordenanza N° 076/22, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTÓRGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de JARA FABIÁN RICARDO CUIT. 20-22595940-0 para su actividad comercial de VIVERO que giraba bajo la denominación comercial de "MIS MARGARITAS" y se encontraba ubicado en LAVALLE N° 665 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 18 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 151/24**

VISTO:

El Expediente N° 030/2018 letra "Z" a nombre de ZUÑIGA HERVITT SILVINA PAOLA C.U.I.T. N° 27-31388273-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de ZAPATERÍA Y MARROQUINERÍA que gira bajo la denominación de "CALZADOS PATAGONIA" y se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 390 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el



término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 008833 La Inspectora de la Dirección de Comercio constata que el local cuenta con salón de ventas en buenas condiciones, el mismo posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento de carga 04/24. Un depósito en buenas condiciones, salida de emergencia, cocina chica y baño en buenas condiciones con sus artefactos en funcionamiento. Por lo expuesto se da lugar a Rehabilitación Comercial: rubro a explotar: zapatería marroquinería.-

Que la Señora Zúñiga posee Contrato de Locación a partir de 10 de Enero de 2024, por lo que su vencimiento se operará de pleno derecho el día 27 de Enero año 2027.

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:**

**R E S U E L V E**

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 18 DE ENERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ZUÑIGA HERVITT SILVINA PAOLA C.U.I.T. N° 27-31388273-5 para su actividad comercial de ZAPATERÍA Y MARROQUINERÍA que gira bajo la denominación de "CALZADOS PATAGONIA" se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 390 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 18 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 152/24**

**VISTO:**

El Expediente N° 085/2020 letra "M" a nombre de MESA GRACIELA ELIZABETH CUIT. 27-22595962-0 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de DESPENSA Y CARNICERÍA que giraba bajo la denominación de "LA CIEN" y se encontraba ubicado en JOSE ORMACHEA N° 344 de esta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 722/2023 con fecha 25 de Julio de 2023 bajo el número de Ingresos Brutos 3269.-

Que la Señora MESA mediante expediente de mesa de entradas N° 369/2024 con fecha 12 de Enero de 2024, solicita baja para su actividad comercial de Despensa y Carnicería. -

Que, según Ordenanza N° 42/23, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, certificado de ingresos brutos y Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:**

**R E S U E L V E**

Art. 1) OTÓRGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de MESA GRACIELA ELIZABETH CUIT. 27-22595962-0 para su actividad comercial de DESPENSA Y CARNICERÍA que giraba bajo la denominación comercial de "LA CIEN" y se encontraba ubicado en calle JOSE ORMACHEA N° 344 de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 18 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 153/24**

**VISTO:**

El Expediente N° 003/2024 letra "P" a nombre de PEREZ BRIAN ALEXIS C.U.I.T. N° 20-41475832-1 donde solicita se le otorgue HABILITACIÓN COMERCIAL, para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO OXK-460) que

gira bajo la denominación de "BRIAN PEREZ" y se encuentra ubicado en FONTANA N° 384 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Pérez mediante Exp. de mesa de entrada N° 389/2024 solicita Rehabilitación de remis dominio OXK-460.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

**R E S U E L V E**

Art. 1º) Otórguese HABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 18 DE ENERO DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PEREZ BRIAN ALEXIS C.U.I.T. N° 20-41475832-1 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO OXK-460) que gira bajo la denominación de "BRIAN PEREZ" se encuentra ubicado en FONTANA N° 384 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 18 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 154/24**

**VISTO:**

El Expediente N° 005/2024 letra "T" a nombre de TORREZ MARCOS ADRIÁN C.U.I.T. N° 20-35724968-7 donde solicita se le otorgue HABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de ROTISERÍA que girará bajo la denominación de "MAR Y TIERRA" y se encontrará ubicado en FONTANA N° 68 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la Ord. 042/23 art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Actas de Inspección N° 008588/008589/008590 La Dirección de Comercio y el Área de Bromatología constatan que al momento de la inspección el local se encuentra en buenas condiciones. Posee puerta de ingreso doble hoja, dos ventanas con apertura desde interior, cuenta con matafuego de 5 kg. tipo ABC con vencimiento 03/2024. Posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Presenta comprobante de pago de Libreta Sanitaria a nombre del Señor Torrez Marcos (fecha de pago 15/01/2024 ref. 3527682); comprobante de pago a nombre del Señor Mareco Jorge (fecha de pago 15/01/2024 ref. 3527665); comprobante de pago a nombre de la Señora Ledesma Deborah Rocío (fecha de pago 15/01/2024 ref. 3527680); Libreta Sanitaria N° 4747 a nombre de Benítez Gladys con vencimiento 25/03/2024. El salón de ventas se encuentra equipado con tres heladeras exhibidoras doble de bebidas, frezeer, heladera exhibidora simple, mostrador con estantería de madera, luncheonete, un microondas, una termoselladora, mostrador con puerta y estantes en interior, La sala de elaboración se encontró en buenas condiciones y cuenta con salida de emergencia con barral antipánico; posee dos heladeras exhibidoras, bacha doble con acero inoxidable equipada, agua fría y caliente. Posee cuatro mesas de trabajo de acero inoxidable, una cámara de frío, balanza digital, una cortadora de fiambre, rallador eléctrico, batidora, carro de 22 asaderas, dos

freidoras, dos cocinas industriales (una grande y una chica). Posee campana con extractor en funcionamiento, un conector eléctrico (horno), paredes azulejadas en su totalidad, parrillero (fogón), el cual posee campana, posee dos estanterías en pared de acero inoxidable. El local cuenta con depósito, al momento de la inspección se encontró en buenas condiciones, posee dos estanterías para almacenamiento, una heladera exhibidora. La sala de elaboración cuenta con matafuego tipo K de 6 kg. con vencimiento 03/24. El local posee un baño en buenas condiciones y con sus artefactos en funcionamiento. El sistema eléctrico monofásico y trifásico. Por lo expuesto se da lugar a la Rehabilitación Comercial. Rubro a explotar Rotisería.-

Que el Señor Torrez posee Contrato de Locación de Inmueble a partir del día 01 de Enero de 2024 y finalizando el día 31 de Diciembre de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

## R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de TORREZ MARCOS ADRIAN C.U.I.T. N° 20-35724968-7 para su actividad comercial de ROTISERÍA que girará bajo la denominación de "MAR Y TIERRA" se encontrará ubicado en FONTANA N° 68 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 18 de enero de 2023.-

### **RESOLUCIÓN N° 155/24**

VISTO:

El Expediente N° 006/2024 letra "D" a nombre de DEMETRIO ALFREDO EMANUEL C.U.I.T. N° 20-43112709-2 donde solicita se le otorgue HABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de COMPRA VENTA Y CONSIGNACIÓN DE AUTOMOTORES, MOTOVEHÍCULOS, CUATRICICLOS, Y/O UTV O USADOS Y NUEVOS que girará bajo la

denominación de "JOAQUÍN AUTOMOTORES" y se encuentra ubicado en ALBERDI N° 332 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 008835 La Inspectora de la Dirección de Comercio constata una oficina, la cual posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego tipo ABC de 5 kg con vencimiento de carga 12/24, un baño en buenas condiciones con accesorios en funcionamiento, una salida de emergencia, un escritorio con dos sillas, piso de cerámica, paredes pintadas. Posee un galpón con portón de ingreso doble hoja (corredizo); dos matafuegos tipo ABC de 10 kg. cada uno con vencimiento de carga 01/25, el galpón posee piso de cemento, paredes blanqueadas, sistema eléctrico monofásico con caja térmica y disyuntor. Por lo expuesto se da lugar a la Rehabilitación Comercial, rubro que explota: Compra venta y consignación de automotores, motovehículos, cuatriciclos y/o UTV usados y nuevos. -

Que el Señor Demetrio adjunta Contrato de locación de inmueble comercial a partir de 01 de Enero de 2024 por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 31 de diciembre de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 18 DE ENERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de DEMETRIO ALFREDO EMANUEL C.U.I.T. N° 20-43112709-2 para su actividad comercial de COMPRA VENTA Y CONSIGNACIÓN DE AUTOMOTORES, MOTOVEHÍCULOS, CUATRICICLOS, Y/O UTV O USADOS Y NUEVOS que gira bajo la denominación de "JOAQUIN AUTOMOTORES" se encuentra ubicado en ALBERDI N° 332 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 18 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 156/24**

VISTO:

El Expediente N° 007/2024 letra "M" a nombre de MONSALVO JUAN LORENZO C.U.I.T. N° 20-32002664-5 donde solicita se le otorgue HABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de DESPENSA Y CARNICERÍA que girará bajo la denominación de "LA CIEN" y se encontrará ubicado en JOSE ORMACHEA N° 344 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23 art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e

industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que según Actas de Inspección N° 008591/008592 La Dirección de Comercio y el Área de Bromatología constatan que el local cuenta con botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego de 10 kg. tipo ABC con vencimiento 09/24. Posee baño en buenas condiciones de orden e higiene, cuenta con puerta de ingreso doble hoja con apertura hacia interior y con barral antipánico. El sector despensa posee dos heladeras exhibidoras de bebidas, tres estanterías individuales, una estantería doble, una exhibidora de fiambre, una cortadora de fiambre, una balanza digital, una caramelera, una cigarrera, dos vitrinas y una repisa de snaks, una repisa de hierro para agua, una heladera exhibidora de cuatro puertas, una repisa de galletitas. El sector carnicería cuenta con una pared azulejada, una bacha con agua fría y caliente, 2 freezer, posee una cámara de frío, una sierra sin fin, batea exhibidora, una picadora de carne. El local posee piso de cerámica, paredes pintadas. Sistema eléctrico monofásico y trifásico con caja térmica con disyuntor. El titular posee Libreta Sanitaria N° 1799 con vencimiento 19/06/2024. Por lo expuesto se da lugar a la Habilitación Comercial. Rubro a explotar Despensa y Carnicería. -

Que el Señor Monsalvo posee Contrato de Locación de Inmueble a partir del día 05 de Enero de 2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 18 DE ENERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MONSALVO JUAN LORENZO C.U.I.T. N° 20-32002664-5 para su actividad comercial de DESPENSA Y CARNICERÍA que girará bajo la denominación de "LA CIEN" se encontrará ubicado en JOSE ORMACHEA N° 344 ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 18 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 157/24**

VISTO:

El Expediente N° 106/2014 letra "M" a nombre de MESA EMILIO JOSE LUIS C.U.I.T. N° 20-35889890-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACIÓN COMERCIAL para su actividad de VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR que gira bajo la denominación de "REPART" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 305 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 008836 La Inspectora de la Dirección de Comercio constata un salón de ventas con puerta de ingreso doble hoja, una salida de emergencia, dos matafuegos tipo ABC de 5 kg. cada uno con vencimiento 09/24, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, cuenta con un depósito, un baño en buenas condiciones con accesorios en funcionamiento, una cocina chica. El local posee cuatro cámaras de vigilancia en funcionamiento, controladas mediante celular. Al momento de la inspección local se encontró en buenas condiciones. Por lo expuesto se da lugar a la Rehabilitación Comercial, rubro que explota: Venta de repuestos y accesorios para el automotor. -

Que el Señor Mesa adjunta Contrato de locación de inmueble comercial a partir de 15

de Enero de 2024 por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 14 de Enero de 2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

Art. 1º) Otórguese REHABILITACIÓN COMERCIAL HASTA EL DÍA 18 DE ENERO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MESA EMILIO JOSE LUIS C.U.I.T. N° 20-35889890-5 para su actividad comercial de VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR que gira bajo la denominación de "REPART" se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 305 de ésta localidad. - Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 19 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 158/24**

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa Eléctrica con Carácter Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1º de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORÍA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de

renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

### R E S U E L V E

Art. 1) RENOVAR a la Señora SAN MARTIN Alicia Victoria DNI 21.806.602 dentro del beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA , según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 19 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 159/24**

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa eléctrica con Carácter Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORÍA 8: TARIFA SOCIAL".-

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal.-

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión.-

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

### R E S U E L V E

Art. 1) RENOVAR al Señor MONTENEGRO Héctor Daniel DNI 22.402.623 dentro de la TARIFA SOCIAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal.-

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 19 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 160/24**

VISTO:

La Nota Expte N° 254/24 de fecha 09 de enero de 2024, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$5.480,00), para el Sr. ANTENADO Oscar Omar DNI: 21.000.369 con domicilio en calle 9 de Julio N° 1405 del Barrio Parque Patagonia,

para solventar pago de factura de gas;  
Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. ANTENADO Oscar Omar DNI: 21.000.369, un aporte económico de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$5.480,00), para solventar pago de factura de gas, -  
Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -  
Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 19 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 161/24**

VISTO:

La Nota de Expte. 375/24 de fecha 12 de enero del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social, Sra. PARADA Alejandra Fabiana, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Social Sra. PARADA Alejandra Fabiana, solicita un aporte económico de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$44.420,00) para la Señora ALLAPAN Patricia Daniela DNI 33.616.959, quien se encuentra domiciliada en Calle 1750 del Barrio Progreso, el cual será destinado a la compra de pañales para su hijo menor de edad;

Que se eleva junto al expediente mencionado en el visto, para conocimiento, encuesta socioeconómica y fotocopia de DNI a efectos de cumplimentar el mencionado aporte;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora ALLAPAN Patricia

Daniela DNI 33.616.959, un aporte económico de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$44.420,00), el cual será destinado a la compra de pañales para su hijo menor de edad.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, más documentación personal. -

Art.3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 19 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 162/24**

VISTO:

La Nota Expte N° 8641/23 de fecha 09 de noviembre de 2023, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00), para la Sra. VILLARROEL Yolanda Noemi DNI: 26.128.304 con domicilio en calle Ingeniero Coronel N°45 del Barrio Centro, para solventar gastos de alquiler;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. VILLARROEL Yolanda Noemí DNI: 26.128.304, un aporte económico de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00), para solventar gastos de alquiler.-

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 19 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 163/24**

VISTO:

La factura razón social CHIAPPANO PABLO ATILIO de fecha 22 de junio del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que la factura N°00002-00000420 de fecha 22 de junio del corriente año razón social CHIAPPANO PABLO ATILIO CUIT 20202390286 refiere a la estadía por un importe total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$76.000,00);

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

**R E S U E L V E**

Artículo 1º): ABONAR la factura N°00002-00000420, denominada razón social CHIAPPANO PABLO ATILIO CUIT 20202390286, por un importe de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/00 (\$76.000,00).-

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.-

Artículo 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 19 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 164/24**

**VISTO:**

La Nota Expte. N° 9753/23 de fecha 19 de diciembre de 2023, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Sra. Parada Alejandra; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora PARADA Alejandra, solicita un APORTE ECONÓMICO para la Señora OLMOS Cynthia Vanesa DNI 33.153.742, quien se encuentra domiciliada en Av. San Martín N°1064, el cual será destinado a gastos generales;

Que, en la nota mencionada requiere, se haga efectivo, por el monto de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$7.000,00), el misma no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto, siendo de gran necesidad la realización del mismo;

Que, se eleva junto al expediente mencionado en el visto, para conocimiento,

encuesta socio económica y fotocopia de DNI a efectos de cumplimentar el mencionado aporte;

Que no existe impedimento alguno;

**POR ELLO**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

**R E S U E L V E**

Art. 1) ABONAR a la Sra. OLMOS Cynthia Vanesa DNI 35.153.742, un APORTE ECONÓMICO de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$7.000,00), destinado a cubrir gastos generales. -

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, más documentación personal. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 19 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 165/24**

**VISTO:**

La Nota Expte N° 9242/23 de fecha 30 de noviembre de 2023, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), para el Sra. RAPIMAN Eliana Verónica DNI 29.405.755 con domicilio en Federal 2 casa N° 60 del barrio 72 Viviendas, para cubrir gastos de cristales de lentes de su hija menor de edad;

Que no existe impedimento alguno;

**POR ELLO**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

**R E S U E L V E**

Art. 1) ABONAR a la Sra. RAPIMAN Eliana Verónica DNI 29.405.755, un aporte económico de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), para cubrir gastos de cristales de lentes de su hija menor de edad. -



Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 19 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 166/24**

VISTO:

La nota Expte. N° 8719/23 de fecha 14 de noviembre del corriente año suscripta por el Párroco Sr. Ricardo César Costantini; y

CONSIDERANDO:

Que, la nota antes mencionada refiere a que se realizará proyecto creación de souvenir alusivos a la fecha, en el marco de la festividad de la Inmaculada Concepción de María a realizarse el día 08 de diciembre del corriente año;

Que, el Intendente Municipal Sebastián Ángel Balochi, junto a su Equipo de Gobierno consideran oportuno acompañar a la Institución de nuestra localidad;

Que, la factura Razón Social Repich María Graciela Cuit N° 27185962682 refiere a la compra de 25 metros de Tela Batista por un importe de pesos OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$87.500,00). -

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): ABONAR a la Sra. Repich María Graciela CUIT 27185962682 de Mercería Gobian, la factura N°00003-00000177 la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$87.500,00). -

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.-

Artículo 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 19 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 167/24**

VISTO:

La invitación a la Trigésima Séptima edición de la "Fiesta Nacional de la Esquila", realizada por el Sr. Intendente LOYAUTE Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Séptima edición de la "Fiesta Nacional de la Esquila" que se realizará en la localidad de Río Mayo, los días 19, 20 y 21 de enero del corriente año, en el Predio Olegario Paillaguala, ubicado a la vera de la RN 40 con una gran cantidad de actividades y artistas;

Que, el Intendente Municipal Sebastián Ángel Balochi, junto a su Equipo de Gobierno consideran oportuno acompañar y agasajar a la localidad vecina, en tan característica fecha;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) AUTORIZAR los gastos generales que se originen con motivo de celebrarse la Trigésima Séptima edición de la "Fiesta Nacional de la Esquila" que se realizará en la localidad de Río Mayo, los días 19, 20 y 21 de enero del corriente año, en el Predio Olegario Paillaguala.-

Art. 2) AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Art.3º)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 25 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 168/24**

VISTO:

La Nota presentada de fecha 25 de enero 2024, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00), para el señor ESPINDOLA Fabián Eduardo DNI: 35.132.278 con domicilio en Etchezar N° 1478 del Barrio

Parque Patagonia, para cubrir gastos generales;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al Sr. ESPINDOLA Fabián Eduardo DNI: 35.132.278, un aporte económico de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00), para cubrir gastos generales -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 25 de enero de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 169/24**

VISTO:

La Ordenanza N° 034/23 y actas de reuniones desarrolladas entre el Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Sarmiento (SOEMS); y

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza mencionada en el Visto se aprueba el pago de un adicional no remunerativo de \$35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil) aplicable al mes de Diciembre 2023 al personal de Planta Transitoria y Planta Permanente, con alcance al sector pasivo;

Que, de acuerdo a las reuniones entre el Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Sarmiento, se acuerda continuar con el pago del adicional no remunerativo de \$35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil) durante el mes de Enero del corriente año;

Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

R E S U E L V E

Art. 1) AUTORIZAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA, abonar adicional no remunerativo de \$35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco mil) al personal de Planta Transitoria y Planta Permanente, con alcance al sector pasivo durante el mes de Enero del corriente año.

Art. 2) ÉLEVESE copia de la presente Resolución a la Dirección de Personal y Departamento Contable a sus efectos. -

Art. 3) Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido ARCHÍVESE.

**Impreso en la  
Municipalidad de Sarmiento  
el 25 de Enero del año 2024.-**